



MSPS-OFICIO No. 109- 2022

San Pedro Sula, Cortés
30 de noviembre del 2022

Atención:

Sr. Erick Mejia

Oficial de Información Pública

San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de noviembre 2022.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de noviembre del año 2022:

- 1) Acta No. 34 (28-11-2022) Sesión Ordinaria**
- 2) Acta No. 35 (02-11-2022) Sesión Extraordinaria**
- 3) Acta No. 36 (16-11-2022) Sesión Ordinaria**
- 4) Acta No. 37 (19-11-2022) Cabildo Abierto "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"**

Dicha información es enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.
Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaría Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 34
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las once de la mañana del día viernes veintiocho de Octubre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde: **Omar Menjivar Rosales**, así como los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 34 (28/10/2022). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Buenos días a todos, regidoras y regidores. Buenos días Doctor Jiménez. **El Señor Comisionado Municipal Doctor RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBÓN:** Buenos días honorables regidores, Señor Alcalde,

un abrazo para todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Buenos días Comisionado. Estamos todos listos para la Sesión No.34, Sesión Ordinaria. Abogado me gustó la oración del Padre Nuestro, ¿nos puede llevar en oración por favor, Abogado José Antonio Rivera? **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Ok, Alcalde, bueno. Que tomemos todos una actitud reverente. Vamos a decir algo que es el Salmo 23, que es algo importante para nuestra vida y, el cual pues, lo escribió el Espíritu Santo a través de un siervo, como fue el gran Rey David: Jehová es mi pastor, nada me faltará. En lugares de delicados pastos me hará descansar. Junto a aguas de reposo, me pastoreará. Confortará mi alma. Me guiará por sendas de justicia, por amor a su Nombre. Aunque ande en valle de sombra y de muerte, no temeré mal alguno, porque tú Jehová estarás conmigo. Tu vara y tu cayado me infundirán aliento. Aderezas mesa enfrente de mis angustiadores. Unges mi cabeza con aceite y mi copa está rebozando. Ciertamente el bien y la misericordia nos acompañarán todos los días de nuestra vida y en la casa de Jehová moraremos por largos días. Señor, Padre Eterno, bendice cada uno de los compañeros corporativos, al Alcalde, Vice Alcalde, al Comisionado de Transparencia, a la Secretaria, a cada uno de las familias de estas personas que están aquí presentes. Cúbrelos con tu manto, Señor, que tú distes a tu Hijo Unigénito y que murió en la cruz por nuestros pecados, Señor. Llévanos en paz y en bendición Padre. Todo te lo ponemos y te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Amén. Gracias Abogado. ¿Secretaria podría comprobar el quorum, por favor? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Con gusto Alcalde. Procederé a llamar a cada uno de los señores corporativos por su nombre. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Omar Menjívar Rosales?, ¿Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. Buenos días compañeros corporativos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Julio Hugo Montessi? **El Señor Regidor JULIO HUGO**

MONTESSI VALLADARES: Presente señora Secretaria. Buen día a todos y a todas. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Carmen Elena Paz Guzmán, ausente con su excusa, por motivos de salud. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Vicente López López? **El Señor Regidor VICENTE LOPEZ LÓPEZ:** Presente. Presente Abogada. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenos días. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora MARIA ELENA VEGA:** Buenos días Señor Alcalde y a todos los compañeros. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Muy buenos días a todos. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Muy buenos días a todos. Presente compañeros corporativos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Muy buenos días a todos. Presente Señora Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Luis Ernesto Cardona López?. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente. Saludos a todos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Existe quórum Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 34 (28/10/2022). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las once con siete de la mañana, de hoy Viernes Veintiocho (28) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), damos por aperturada la Sesión Ordinaria de Corporación No.34 (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 34 (28/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Lectura de la Agenda: Sesión Ordinaria No. 34, Viernes 28 de Octubre de 2022, 11:00 a.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Ratificación de Actas No.27, 28, 30 y 33; (5) Moción Nombramiento Comité Técnico Fiduciario, (6) Moción para Autorizar el Inicio del Proceso para la Elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Contratación de "Suministro de Computadoras Personales, Equipo de Digitalización e Impresión, Equipo de Comunicación para la Red Municipal (Red Lan/Wan), Cableado Estructurado, y Tecnologías necesarias para garantizar la Operatividad Tecnológica de la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias"; (7) Moción para Autorizar el inicio del Proceso de Contratación mediante Licitación Pública Nacional para "La Reparación y Mejora del Sistema Eléctrico y de Iluminación del Estadio General Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula", (8) Moción para Autorizar el inicio del Proceso de contratación mediante Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicio de "Arrendamiento de Locales para Oficinas de las Diferentes Gerencias y Direcciones de la Municipalidad de San Pedro Sula."; (9) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2022, (10) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Acción Social** en el **Expediente No. 92-2019**, en relación a **Solicitud de Pensión por Jubilación**, presentada por la **SRA. BIVIANA CABRERA MEJÍA**, (11) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el **Expediente No. 236-2019**, en relación a **Solicitud Asignación de Clave Catastral**, presentada por el Abogado **VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY**, quien actúa como Apoderado Legal de las empresas: **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "LA MESA"**, **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "PUERTO ESCONDIDO"**, **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE "RAMÓN VILLEDA MORALES"** y **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "SANTA VENECIA"**, representadas

por el **SR. FÉLIX RODRÍGUEZ ROMERO**; (12) Puntos Varios, (13) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: Honorables regidoras y regidores, ya que estamos discutiendo la agenda debe excluirse de la misma el Dictamen contenido en Punto No.10, en el Expediente No. 92-2019, porque requiere de actualización de Informes y Dictamen de la Gerencia Legal. Por otro lado, quiero que se incluya en su lugar el Dictamen de la Comisión de Urbanismo respecto al Proyecto Urbanístico denominado "Residencial Valverde", que pasaría a ser el punto No.10 de esta agenda. Abogada, solicitando ese cambio, ya que estamos discutiendo la agenda, para que el Punto 10 se excluya y, a la vez incluyamos lo que es el Proyecto Urbanístico denominado "Residencial Valverde", que ya tienen los documentos también todos los regidores. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES**: ¿Está de acuerdo el Pleno en el cambio que propone el Señor Alcalde? Todos están de acuerdo entonces. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA**: Alcalde. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO**: Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: Pásele lista al Abogado Omar Menjívar, por favor. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES**: Hago constar que el Vice Alcalde Omar Menjívar Rosales se encuentra presente en la sesión **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: Sigue en discusión la agenda. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO**: Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO**: Buenos días, en el tema de los Puntos 7 y 8 de la agenda, solicito que se establezca que la moción es para autorizar el inicio del proceso para la elaboración de pliegos de condiciones, tal y como establece el Punto 6 de la misma agenda, para que se corrija, porque no es congruente el Punto 6 con el 7 y el 8; imagino que es un problema de dedo; entonces, que se establezca en el Punto 7 y 8, al igual que en el 6, que es para autorizar el inicio para la elaboración del pliego de condiciones. Gracias. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA**

VALLADARES: Disculpe Regidor Calidonio, ¿en qué sentido quiere usted que se establezca? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Solicito que los puntos 7 y 8 de la agenda, se establezca que la moción es para autorizar el inicio del proceso para la elaboración del pliego de condiciones, tal como lo establece el punto 6 de la misma agenda. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí, es en el documento el problema. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** No, lo repito, que en los puntos 7 y 8 de la agenda se establezca que la moción es para autorizar el inicio del proceso de elaboración de pliego de condiciones, igual que es el 6, si usted lee la moción del 6, y lee la moción del 7 y del 8 son diferentes, entonces para que sean iguales al número 6. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Bueno, que se incluya la aclaración necesaria. Está muy bien. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sustituya la palabra contratación, por pliegos de condiciones. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Exactamente, está muy bien. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sigue en discusión la agenda. Si, ¿Abogado José Antonio Rivera? **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde, buenos días a todos. En el punto que se está estableciendo lo de Valverde, solo que, al momento de hacer la votación, me conceda la palabra para manifestar algo, le voy a agradecer en ese momento. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok, después de secundada la moción entonces toma la palabra usted. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Correcto. Así es. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. ¿Suficientemente discutida la agenda? A votación la agenda. Se aprueba la agenda por unanimidad de votos, Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 34 por unanimidad de votos, con las observaciones efectuadas por el Señor Alcalde y el Regidor Calidonio. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 34 de fecha veintiocho (28) de

Octubre de Dos Mil Veintidós (2022), excluyendo el Punto No.10 Dictamen de Expediente No. 92-2019 e incluyendo en su lugar, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo respecto al Proyecto Urbanístico denominado "Residencial Valverde", así como también efectuando los cambios en la denominación de los Puntos 7 y, 8. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Dirección de Proyectos, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 34 (28/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.04: Lectura, Discusión y Ratificación de Actas No.27, 28, 30 y 33. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Todos hemos recibido las Actas No. 27, 28, 30 y 33 para su discusión y ratificación. Quiero aclarar que en el caso del Acta 28, la ratificación será con excepción del Punto No.16, ya que se necesita que se incorporen a los pliegos en forma ordenada, puntual y completa, las observaciones formuladas por los regidores y aportadas en dicha sesión; además, las modificaciones por parte de la Gerencia de Ambiente. Una vez incluido todo esto en el documento, éste debe ser enviado a Secretaría Municipal, para hacerlo llegar a todo el Pleno Corporativo y, que, basado en ello, puedan efectuar la ratificación correspondiente de ese Punto 16 del Acta 28. ¿Se aprueba la ratificación de las Actas No. 27, 28, 30 y 33, con la excepción anteriormente especificada? ¿suficientemente discutido? ¿Sometemos a votación? Se ratifican las Actas No. 27, 28, 30 y 33 por unanimidad de votos, con la excepción del Punto No.16 del Acta No.28. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sí, yo quisiera preguntar ¿Qué pasa con las Actas 29 y 31? Por qué estamos ratificando la 33 y deberíamos estar ratificando las actas en su orden y completas, verdad. Entonces quisiera preguntar cuál es la situación. **La Señora Secretaria**

Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: *Estoy trabajando en ellas Regidor Calidonio. Estoy trabajando en ellas Alcalde Contreras. Lo que pasa que son bastantes como le expliqué la vez pasada y, existe el gran problema, con todo respeto, que los señores regidores se niegan a observar el Artículo 35 de la Ley de Municipalidades, mismo que establece que las Actas son una relación sucinta de lo que se trata en la sesión; sin embargo, los señores regidores quieren que se incluya todo, literalmente. Entonces, eso hace que el trabajo se extienda más, que sea más prolongado. De ahí la situación Regidor Calidonio y todo el Pleno.* **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** *Bueno, sí es importante al hablar usted algunos artículos, también establecer el artículo 51 de la Ley de Municipalidades, los artículos 13 y 22 de su Reglamento. Gracias.* **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** *Ratificadas por unanimidad las Actas No. 27, 28, 30 y 33 con la excepción del Punto referido a los Pliegos de Condiciones para la poda y chapia contenido en el Acta No. 28.* **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Con la aclaración que en la próxima sesión ratificaremos la 29 y la 31, que están pendientes, verdad.* **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** *Sí Alcalde, correcto.* La Corporación Municipal **ACUERDA:** **PRIMERO:** Ratificar por unanimidad de votos, en todas sus partes, el Acta No. 27 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 22 de Septiembre del año 2022. **SEGUNDO:** Ratificar por unanimidad de votos, el Acta No. 28 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de Septiembre del año 2022, con excepción del Punto No.16 de la misma. **TERCERO:** Ratificar por unanimidad de votos, en todas sus partes el Acta No. 30 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 10 de Octubre del año 2022. **CUARTO:** Ratificar por unanimidad de votos, en todas sus partes el Acta No. 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 21 de Octubre del año 2022. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal,

Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 34 (28/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.05: Moción Nombramiento Comité Técnico Fiduciario Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Punto No.05. MOCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ TECNICO FIDUCIARIO MUNICIPAL.** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En tal sentido, tiene la facultad de nombrar a las funcionarios establecidos en la Ley, y cualquier otro dentro de su autonomía. CONSIDERANDO: Que en Punto No. Cinco (5) del Acta número Diecinueve (19), de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el Veinticuatro (24) de Junio, del año Dos Mil Veintidós (2022), consta la aprobación por unanimidad de votos del Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula", adjudicándose dicho proceso a BANCO DEL PAÍS S.A. (BANPAIS); CONSIDERANDO: Que en el mismo punto, consta la autorización para que el Alcalde Municipal suscriba el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones; CONSIDERANDO: Que el contrato para el "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula", firmado con BANCO DEL PAÍS S.A. (BANPAIS), establece en su cláusula DÉCIMA QUINTA: "EL FIDEICOMITENTE, integrará un Comité Técnico Fiduciario Municipal conformado por el Alcalde Municipal, Procurador Municipal, Gerente Financiero, Tesorero Municipal y Auditor Municipal nombrados por la

Corporación Municipal, con la finalidad específica de instruir al FIDUCIARIO...”

*POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República; 13, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades 10 y 13 párrafo primero del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 10 de la Ley de Contratación del Estado, y demás aplicables: ACUERDA. PRIMERO: NOMBRAR el Comité Técnico Fiduciario Municipal conformado por el ALCALDE MUNICIPAL: ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, PROCURADOR MUNICIPAL: MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO, GERENTE FINANCIERO: FERNANDO JOSÉ RUIZ TORRES, TESORERO MUNICIPAL: XAVIER EDUARDO LACAYO DELGADILLO Y EL AUDITOR MUNICIPAL: QSCAR ROLANDO VALLE VILLEDA para que proceda conforme a la cláusula DÉCIMA QUINTA del CONTRATO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. SEGUNDO: Que se apruebe esta moción con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y a BANCO DEL PAÍS (BANPAIS), en su calidad de FIDUCIARIO. San Pedro Sula, Cortés, 20 de Octubre 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Bien, referente a este punto Alcalde, yo quisiera antes de secundarla, obviamente manifestarle que donde dice Procurador Municipal pusiéramos entre paréntesis Gerencia Legal. Gerente Legal porque así lo establece el organigrama y buscando la manera en que sea, así está firmando inclusive el Procurador Municipal, el Abogado Mario Urquía, que pone Procurador Municipal/Gerencia Legal y, segundo Alcalde, es correcto lo que usted ha manifestado, consciente de que hay que nombrar el Comité Técnico Fiduciario Municipal, en ese sentido yo secundo la moción presentada por usted para que se proceda a la discusión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias Abogado, con la aclaración verdad, que vamos a utilizar la palabra Gerente Legal, verdad,*

Gerencia Legal, en vez de Procurador Municipal. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobada la Moción para el Nombramiento de Comité Técnico Fiduciario Municipal, por unanimidad de votos, con la acotación del regidor José Antonio Rivera, respecto a utilizar la palabra "Gerencia Legal". **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** *Aprobada la Moción para el Nombramiento de Comité Técnico Fiduciario Municipal, por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato y, con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato* **ACUERDA: PRIMERO: NOMBRAR el Comité Técnico Fiduciario Municipal** conformado por el **ALCALDE MUNICIPAL:** ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, **GERENTE LEGAL:** MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO, **GERENTE FINANCIERO:** FERNANDO JOSÉ RUIZ TORRES, **TESORERO MUNICIPAL:** XAVIER EDUARDO LACAYO DELGADILLO Y EL **AUDITOR MUNICIPAL:** OSCAR ROLANDO VALLE VILLEDA para que proceda conforme a la **Cláusula Décima Quinta del CONTRATO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y a **BANCO DEL PAÍS (BANPAIS)**, en su calidad de FIDUCIARIO. Asimismo, a las siguientes dependencias municipales: Gerencia Administrativa y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 34 (28/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** *Punto No. 06 Moción para Autorizar el Inicio del Proceso y la Elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Contratación de "Suministro de Computadoras Personales, Equipo de Digitalización e Impresión, Equipo de Comunicación para la Red Municipal (Red Lan/Wan), Cableado Estructurado y, Tecnologías necesarias para garantizar la Operatividad Tecnológica de la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias".* **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Punto No.06. Moción para*

Autorizar el Inicio del Proceso y la Elaboración de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Contratación de “Suministro de Computadoras Personales, Equipo de Digitalización e Impresión, Equipo de Comunicación para la Red Municipal (Red Lan/Wan), Cableado Estructurado, y Tecnologías necesarias para garantizar la Operatividad Tecnológica de la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias”. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, siendo una de sus facultades la contratación de obras o servicios necesarios para el desarrollo del Municipio con las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad legal para ello. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno tecnológico, por consiguiente, la incorporación de medios de tecnología electrónica son fundamentales, con el único propósito de actualizar y mejorar la atención a la ciudadanía en todo proceso de administración Pública que ejerce la Municipalidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Tecnología el pasado 14 de septiembre del presente año remitió a la Secretaría Municipal el oficio No. 161/2022, solicitando que la Corporación Municipal autorice dar inicio al proceso de contratación denominado “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS PERSONALES, EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA RED MUNICIPAL (RED LAN/WAN), CABLEADO ESTRUCTURADO, Y TECNOLOGIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TECNOLÓGICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS” para realizar los estudios, diseños o especificaciones

generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias; que se elaboren los Pliegos de Condiciones de la licitación y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato por lo que es PROCEDENTE autorizar el inicio del referido proceso. POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, Art. 12A numeral 4, 13 numeral 1 y 3,25 numeral 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022; 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR **el inicio del Proceso de Contratación mediante**, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, **para el** “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS PERSONALES, EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA RED MUNICIPAL (RED LAN/WAN), CABLEADO ESTRUCTURADO, Y TECNOLOGIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD TECNOLÓGICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI: Alcalde, permítame. *La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* Tiene la palabra el Regidor Calidonio, luego el Regidor Montessi, Alcalde. *El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:* Proceda. *Gracias. El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:* Quisiera secundar la moción

y al mismo tiempo solicitar que se modifique el acuerdo, incorporando en el acápite primero, que se autoriza el inicio del proceso para la elaboración del pliego de condiciones, tal como lo establece en el punto de agenda en el título de la moción. Gracias. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias regidor. Tiene la palabra Julio Hugo Montessi. El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI: Gracias Alcalde. Básicamente para secundar su moción, Señor Alcalde considerando el dinamismo que tiene el Departamento de Tecnología y la necesidad de continuar con estos avances que hemos tenido durante este año. Muchas gracias Señor Alcalde. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobada la moción para autorizar el inicio del Proceso de Licitación para el "Suministro de Computadoras Personales, Equipo de Digitalización e Impresión, Equipo de Comunicación para la Red Municipal (Red Lan/Wan), Cableado Estructurado, y Tecnologías necesarias para garantizar la Operatividad Tecnológica de la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias", por unanimidad de votos, con carácter de efecto y con la observación del Regidor Armando Calidonio. La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción para autorizar el inicio del Proceso de Licitación para el "Suministro de Computadoras Personales, Equipo de Digitalización e Impresión, Equipo de Comunicación para la Red Municipal (Red Lan/Wan), Cableado Estructurado y, Tecnologías necesarias para garantizar la Operatividad Tecnológica de la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias", por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato y con la observación formulada por el Regidor Calidonio. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y, la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para contratar el "Suministro de Computadoras Personales, Equipo de Digitalización e Impresión, Equipo de Comunicación para la Red Municipal (Red Lan/Wan), Cableado Estructurado, y Tecnologías necesarias

para garantizar la Operatividad Tecnológica de la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias". Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 34 (28/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 07: Moción para Autorizar el Inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del Pliego de Condiciones para contratar "La Reparación y Mejora del Sistema Eléctrico y de Iluminación del Estadio General Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** MOCION PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA ELABORACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR "LA REPARACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZAN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades tienen como atribución la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte, facultada para la celebración de convenios de Cooperación con entidades públicas, instituciones autónomas o privadas, según convenga a los intereses de la Municipalidad, de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal implica la toma de decisiones de impacto social bajo el marco legal, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral, con las facultades otorgadas

por la Constitución de la República teniendo como objetivo velar por que se cumplan la Constitución de la República y las Leyes, y alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de integración social en las comunidades, incentivando la recreación, la educación y el deporte en beneficio de todos los habitantes del Municipio. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Deportes el pasado 13 de octubre del presente año remitió el oficio No. 131022-01, solicitando que la Corporación Municipal autorice dar inicio al proceso de contratación, mediante Licitación Pública, del proyecto denominado "REPARACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZAN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"; Para lo cual, se hace necesario, como requisito previo, los estudios, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función a las necesidades a satisfacer, así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los Pliegos de Licitación de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE autorizar el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación de la "REPARACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZAN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, Art. 12A numeral 4, 13 numeral 1 y 3,25 numeral 11-y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación de la

"REPARACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZAN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Deportes, Gerencia de Infraestructura Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 28 días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.**

El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Gracias Señor Alcalde, secundo su moción, porque considero que es un proyecto que debe ser apoyado, ya que en el Estadio Morazán se desarrollan eventos de futbol nacionales e internacionales, también se realizan otro tipo de actividades generalmente por la noche, por lo tanto Alcalde, secundo su moción. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidora Ericelda. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** De igual manera, como en el anterior quiero solicitar que se modifique el acuerdo, incorporando que, en el acápite primero, que se utilice se autoriza el inicio del proceso para la elaboración de pliego de condiciones, tal como lo establece en el punto de agenda en el título de la moción. Gracias. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Está incluido señor Regidor en este Punto No.07 la frase "y la elaboración". **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A votación. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobada la moción Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la "Reparación y mejora del Sistema Eléctrico y de Iluminación del Estadio General Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula", por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Señora**

Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se aprueba la moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación de la "Reparación y mejora del Sistema Eléctrico y de iluminación del Estadio General Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula". La Corporación Municipal **ACUERDA: Autorizar** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la contratación de la "Reparación y mejora del Sistema Eléctrico y de Iluminación del Estadio General Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula". Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Deportes, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 34 (28/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 08: Moción para Autorizar el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación del "Arrendamiento de Locales para Oficinas de las Diferentes Gerencias y Direcciones de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Punto No.08. MOCIÓN PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA ELABORACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL "ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINAS DE LAS DIFERENTES GERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: **CONSIDERANDO:** Que la

Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. Considerando: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias de espacios adecuados con el único propósito de brindar un servicio de calidad y mejora en la atención a la ciudadanía en todo proceso de administración Pública que ejerce la Municipalidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa el pasado 13 de octubre del presente año emitió el Oficio No. GA-2022-191, para que la Corporación Municipal autorice la solicitud de dar inicio al proceso de contratación, mediante Licitación Pública, del ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINAS DE LAS DIFERENTES GERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"; En tal sentido, la Gerencia Legal se ha pronunciado estableciendo que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República (Art. 87), autorizan la prórroga de los contratos suscritos por anualidades, dichas prórrogas no podrán superar un período de cuatro (4) años, debiendo después de esta prórroga someterse a un nuevo proceso de licitación, y que en el caso de autos, ya se ha superado dicho número de prorrogas. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Contratación REQUIEREN los estudios, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función a las necesidades a satisfacer, así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los Pliegos de Licitación de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE autorizar El inicio del proceso de Licitación Pública y Elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación del ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINAS DE LAS DIFERENTES GERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO: la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San

*Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 de la Constitución de la República, Art. 12A numeral 4, 13 numeral 1 y 3,25 numeral 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 2, 23, 31, 32 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 y 87 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y la Elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación del ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINAS DE LAS DIFERENTES GERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 28 días el mes de Octubre de dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERASMENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **La Señora Regidora MARÍA ELENA VEGA:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidora María Elena. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera, posteriormente el regidor Calidonio hará uso de la palabra. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Gracias. ¿La hago primero yo? **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí. Primero usted y después el regidor Calidonio. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Bueno, gracias. Bien. Alcalde yo quisiera hacer aquí, una sugerencia referente a este punto exacto de lo que es de las contrataciones, en vista, de que, viendo la administración, la administración que tenemos nosotros, se va hacer un poco engorroso referente al trámite de lo que es el traslado, la ubicación y lo que refiere llevar, imagínese manifestarse referente a ver cómo podemos buscar otro*

edificio que reúna las condiciones, es complicado. En ese sentido, yo quisiera Alcalde, con la venia del cuerpo corporativo, que se pidiera una especificación técnica a la ONCAE, una opinión, de si procede, tomando en consideración los 4 años de prórroga, en el sentido de determinar si el procedimiento a seguir para contratar servicios de arrendamiento en base a la Ley de Contratación del Estado. Le voy a explicar por qué razón. Hay una opinión de fecha del año 2016, que es la 006-2016, en el párrafo: Autorizada la Prórroga. En el año 2021, la opinión legal No.02 que es de la ONCAE, en este sentido, establecía de que refería a la Ley de Contratación del Estado, pero hubo una reforma Señor Alcalde que fue en el año 2022, este año, exactamente entró en vigencia publicado en LA GACETA del 8 de Abril de este año, pero el artículo 87 de la Ley de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, de este año que entró en vigencia el 2021, se reformó. Entonces, yo quisiese, con el objetivo de que, veo que hay una ambigüedad en esta opinión, pedir que a la ONCAE una opinión y así usted tener la facilidad de poder hacer las contrataciones requeridas y si es así, pues con esa especificación técnica, entonces ya procedemos a la elaboración de las bases de licitación. Gracias por concederme la palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Entonces quedaría en suspenso. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No. Tiene la palabra el regidor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** No sé, pero quisiera saber, porque si queda en suspenso o no, de acuerdo a lo que dice el Abogado Rivera, porque si no, no tendríamos que, no tendríamos que discutir el punto. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por eso pienso yo Alcalde, que sería aquí lo prudente, lo procedente, que quede en suspenso el Punto No. 08 para que se solicite a la ONCAE, un dictamen más puntual, más específico, sobre si procede o no, recurrir a un proceso de licitación, cuando la Ley de Contratación del Estado excluye los arrendamientos, de su ámbito de aplicación. **El Señor Alcalde Municipal**

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Totalmente de acuerdo Secretaria. Podemos dejar en suspenso este Punto No.08, mientras viene la justificación y la opinión de ONCAE, a efecto de que la decisión que tomemos, pues, acarree beneficios económicos, ahorros a la Municipalidad y no gastos innecesarios, verdad. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Así es. Entonces en suspenso el Punto No.08 y se solicite a la ONCAE un dictamen más específico y puntual sobre la materia. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Estamos de acuerdo que sea presentado una vez que tengamos la opinión de ONCAE? De acuerdo todos, Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por unanimidad de votos. Perfecto. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **DEJAR EN SUSPENSO** la Moción para Autorizar el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la Contratación del "Arrendamiento de Locales para Oficinas de las Diferentes Gerencias y Direcciones de la Municipalidad de San Pedro Sula", para que se solicite a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) un Dictamen más puntual y específico, sobre si procede o no recurrir a un proceso de licitación, cuando la Ley de Contratación del Estado excluye los Arrendamientos de Inmuebles de su ámbito de aplicación; y, una vez obtenido el mismo, elevarlo a conocimiento del Pleno Corporativo para su decisión. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerente Administrativo, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 34 (28/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 09: Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Punto No.09, se presenta

el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2022? A votación. Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Septiembre de 2022 por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Recibido por unanimidad de votos, el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2022 por unanimidad de votos. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 34 (28/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 10: Como se hizo el cambio, entonces es: Discusión y Aprobación de Dictamen del Proyecto Urbanístico "Residencial Valverde". Ustedes, ya tienen cada uno, desde la sesión pasada, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo al respecto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Punto No.10: Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en Expediente No. 199-2019 "Residencial Valverde". La referida Comisión con fundamento en los artículos 61, 80, 103, 294, 298, 321, 330 y 331 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 21, 25 numerales 11, 18, 19 y 20; 32, 65 numeral 1 y 2, 73 de la Ley de Municipalidades; 12, 13, 147 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 122, 125 y demás aplicables de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y auxiliada con los Informes Técnicos de la Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Urbanismo y el dictamen de la Gerencia Legal, DICTAMINA que: PRIMERO: Es PROCEDENTE la solicitud de aprobación del diseño final del proyecto urbanístico denominado "RESIDENCIAL VALVERDE" el cual se desarrollará en el inmueble

con clave catastral GQ330Z00259, propiedad de la INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Sí Señor Alcalde, creo que ese dictamen va a pasar a votación para aprobarlo o desaprobarlo, verdad, por los regidores. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Secunda la moción? **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Sí, así es. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias regidora. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera, que la pidió, después de secundada la moción. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde y compañeros corporativos. Yo quisiera hacer una manifestación para mi voto, referente a este Expediente, Señor Alcalde, de Valverde. Si bien es cierto en el Punto No.5 del Acta No.17 de fecha 9 de Junio del año en curso, 2022, mi voto fue en contra, el cual sostengo, porque considero que para reformar la Ordenanza se necesita un estudio justificativo, no es menos cierto, que se presume la legitimidad de los actos administrativos y en este caso, el acto no ha sido impugnado. Me refiero al acto de la reforma de la Ordenanza. La administración tiene potestad de ejecutar a través de sus órganos competentes, previo a procedimiento, salvo disposición legal en contrario a la ejecución y los efectos de un acto administrativo, solo podrán suspenderse cuando la administración, de oficio o a petición de parte interesada, lo estime pertinente, para evitar perjuicios graves al interesado, de difícil o imposible reparación, o cuando se alegue fundadamente una nulidad absoluta. Artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos . . . Artículo 111 de la Ley de Administración Pública. Los actos de los órganos de la administración pública, adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. Artículo 116 General de la Administración Pública. Teniendo conocimiento que existe un déficit habitacional de casi o más de 55 mil viviendas en la ciudad y, que mi pensamiento es, apoyar el desarrollo de la ciudad, por lo cual es un Plan y en un Plan de Gobierno que

presenté cuando aspiraba como candidato a la alcaldía por el Partido Liberal, manifesté que iba a apoyar y a gestionar el desarrollo de programas que reduzcan el déficit habitacional de la ciudad de San Pedro Sula, para la mejorar la calidad de vida de los habitantes, haciendo familias felices, con vivienda y hogares seguros y, en consonancia al artículo 178 de nuestra Carta Magna que reconoce los derechos a los hondureños, el derecho de vivienda digna y, que el Estado formulará y ejecutará programas de vivienda de interés social, sean posibles o privadas, y tomando en cuenta también que todas las resoluciones que la Corporación Municipal, entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobadas y ratificadas el Acta o cuando se haya agotado los recursos correspondientes. De acuerdo al artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mi voto es a favor de esta Residencial Valverde, teniendo consonancia con lo que ha hecho, con lo que dije y con lo que voy a decir en el futuro. Gracias Alcalde y compañeros corporativos por escuchar mi razonamiento. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias regidor José Antonio Rivera. Tiene la palabra el regidor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Bueno. Yo, Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de regidor municipal y, con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en este acto, expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las siguientes razones: Considerando: Que como autoridad municipal estamos de acuerdo con impulsar las urbanizaciones dentro del municipio de San Pedro Sula, siendo uno de los objetivos principales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. No obstante, la actual administración municipal ha realizado una serie de reformas de la actual Ordenanza de Zonificación y Urbanización, sin cumplir con los requisitos legales establecidos, los cuales, conforme al artículo 321 de la Constitución de la República, son nulos. Autorizarlos en estos términos, pone en riesgo la legalidad de la urbanización o desarrollo y la legalidad de nuestras decisiones, que son hechos que no se pueden atribuir a los desarrolladores, sino a la administración directamente. Considerando: Que mediante Punto No.5 del Acta No.17 de fecha 9 de Junio

del año 2022, la Corporación Municipal por mayoría de votos, aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley, para poder realizar esa reforma. Considerando: Que las reformas aprobadas por mayoría de votos, se realizaron violentando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, los cuales fueron debidamente publicados en el Diario Oficial LA GACETA y, por ende, de estricto cumplimiento. Considerando: Que, en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, no se acompañó el dictamen técnico y legal, técnico y el dictamen legal, como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades. Considerando: Que la reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley de Administración Pública y considerando que no consta la publicación en el Diario Oficial LA GACETA de las reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Considerando: Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece: Los servidores del Estado no tienen más facultades, que las que expresamente les confiere la ley, todo acto que ejecuten, fuera de la ley es nulo, implica responsabilidad y, en ese sentido la reforma aprobada por mayoría de votos, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de revisar dicha reforma sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos. Por tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en la presente que antecede me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Muchas gracias.

La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Hace uso de la palabra la Regidora Francis Carolina Rodríguez.

La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ: Gracias Señora Secretaria. En mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto mi voto es en contra de esa moción. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación el Dictamen. Se aprueba el Dictamen por mayoría de

votos, con el voto en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por mayoría el Dictamen del Diseño Final del Proyecto Urbanístico "Residencial Valverde" con los votos razonados en contra del Regidor Armando Calidonio y de la Regidora Francis Carolina Rodríguez. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Perdón, disculpe Alcalde, gracias por concederme la palabra. No. Que conste la manifestación razonada que hice de mi voto a favor, por favor, en el punto de acta. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Está en el Acta. Correcto. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Ok. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Con la manifestación razonada del voto a favor del regidor José Antonio Rivera. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Claro que sí. En consecuencia la Corporación Municipal por mayoría, con la manifestación justificativa de voto favorable efectuada por parte del Regidor José Antonio Rivera y, los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo en el **Expediente Número 199-2019;** dictamen que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada el nueve de noviembre del dos mil veintiuno por el Abogado RAMON ENRIQUE LEIVA MARTINEZ, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras con el número 17213, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., con domicilio de esta ciudad, con la cual presentó ante la Municipalidad la APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "RESIDENCIAL VALVERDE". Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que al escrito de solicitud de la aprobación de diseño final se acompañó la constancia de fecha once de febrero del dos mil diecinueve, que corre agregada a folio cuarenta y seis

(46), emitida por la Gerencia de Infraestructura y en la cual consta que el inmueble con clave catastral número GQ330Z00259 propiedad de INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., se encuentra ubicado en el sector Nor Este Urbano, distrito 16, se encuentra ubicado bajo una Zona Residencial Seis (ZR-VI). En la constancia se expone que la Zona Residencial Seis (ZR-VI): Se caracteriza por la predominancia del uso residencial unifamiliar en serie y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal con una densidad media por lote. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Ambiente de la Municipalidad de San Pedro Sula, en fecha siete de septiembre del dos mil veintidós emitió el informe No. G-AMBIENTE-002-0709-2022, en el cual concluye que: 1) La sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., propietaria del proyecto "RESIDENCIAL VALVERDE", cumple con el requisito de Licencia Ambiental, emitida por MiAmbiente. 2) Administrativamente con la Dirección de Agua y Saneamiento el proyecto ha cumplido con los procedimientos establecidos para la aprobación del diseño de los sistemas hidrosanitarios. Por tanto, la Gerencia de Ambiente procedió a la aprobación final del anteproyecto "RESIDENCIAL VALVERDE". CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe técnico para la aprobación del diseño final del proyecto RESIDENCIAL VALVERDE, emitido el veintisiete de septiembre del dos mil veintidós por la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Pedro Sula, se determinó la factibilidad técnica y urbanística de los diseños finales del proyecto de la urbanización denominada RESIDENCIAL VALVERDE. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Infraestructura, en fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintidós, emitió dictamen técnico pronunciándose sobre los aspectos y lineamientos que la INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V. deberá seguir en orden para poder desarrollar el proyecto denominado RESIDENCIAL VALVERDE. CONSIDERANDO: Que en fecha diez de octubre del dos mil veintidós la Gerencia de Legal emitió el DICTAMEN LEGAL 217-10-2022 en el cual dictaminó procedente que la honorable Corporación Municipal pueda acordar la aprobación final del diseño del proyecto urbanístico denominado RESIDENCIAL VALVERDE que se

desarrollará en el inmueble con clave catastral GQ330Z00259 propiedad de la sociedad mercantil INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 3 reformado de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, la COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS es la responsable de la evaluación de las normas municipales de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la ordenanza, la cual está integrada por los Regidores que la Honorable Corporación Municipal nombró y ha sido auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, según consta en el acta de recomendación para el pronunciamiento sobre el proyecto urbanístico "RESIDENCIAL VALVERDE". CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad. Que el artículo 80 de la Constitución establece que toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. De igual manera mediante el artículo 103 de la Constitución de la República, el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley. Asimismo, mediante el artículo 330 de la Constitución se reconoce que la economía nacional se sustenta en la coexistencia democrática y armónica de diversas formas de propiedad y de empresa y por medio del artículo 331 el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación, de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que conforman

la constitución. *CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad de San Pedro Sula tiene las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración. Además, le corresponde la facultad del planeamiento del desarrollo urbano determinando, entre otros, los sectores residenciales, al igual que es su potestad el disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones, así como conceder el permiso para ocuparlas con canalización subterránea. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Municipalidades las ordenanzas municipales o acuerdos que son de aplicación general dentro del término municipal son instrumentos jurídicos de estricto y obligatorio cumplimiento. CONSIDERANDO: Que el artículo 122 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, establece los requisitos relacionados con las solicitudes de aprobación final de diseño de un proyecto urbanístico, ordenando que el propietario del proyecto o su representante legal presenten copia de los planos, memorias y hojas de cálculo referentes a los diseños de servicios de infraestructura del proyecto; y que el artículo 125 de la misma ordenanza establece que para la aprobación del diseño final de proyecto, el interesado deberá presentar a la Dirección de Urbanismo la solicitud correspondiente por escrito, observando las formalidades que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando los documentos y planos aprobados para tal propósito. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el órgano competente para decidir solicitará informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos y en todo caso, se deberá contar con un dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes del pronunciamiento sobre la petición. Por tanto esta COMISIÓN con fundamento en los artículos 61, 80, 103, 294, 298, 321, 330 y 331 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 21, 25 numerales 11, 18, 19 y 20; 32, 65 numeral 1 y 2, 73 de la Ley de Municipalidades; 12, 13, 147 del Reglamento*

*General de la Ley de Municipalidades; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 122, 125 y demás aplicables de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y en consonancia con los dictámenes consultivos de la Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Urbanismo y el dictamen de la Gerencia Legal, DICTAMINA que: PRIMERO: Es PROCEDENTE la solicitud de aprobación del diseño final del proyecto urbanístico denominado "RESIDENCIAL VALVERDE" el cual se desarrollará en el inmueble con clave catastral GQ330Z00259, propiedad de la INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., por cumplirse los requerimientos legales y estar conforme a lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. SEGUNDO: Recomienda a la Honorable Corporación Municipal que resuelva de conformidad con lo solicitado salvo mejor criterio. **MARIA ELENA VEGA, JULIO HUGO MONTESSI.**" SEGUNDO: Aprobar el proyecto urbanístico **RESIDENCIAL VALVERDE**, el cual deberá ser desarrollado en absoluta conformidad a lo que le ha sido aprobado; en estricto apego a las directrices, parámetros y demás indicaciones que le han sido impuestas por la Comisión Técnica de Urbanismo y las diferentes dependencias municipales que actúan como auxiliares de la misma. TERCERO: Antes de iniciar la ejecución del referido proyecto, el urbanizador, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 124 de la Ordenanza de Zonificación del Plan y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula, transferirá a la Municipalidad de San Pedro Sula mediante escritura pública debidamente inscrita a favor de ésta en el Instituto de la Propiedad, el dominio del área de uso público que legalmente corresponde. La entrega del respectivo instrumento público de traspaso deberá hacerla en la Gerencia Legal Municipal. Asimismo, y una vez concluidos todos los sistemas y servicios, el desarrollador deberá transferir a la Municipalidad, también en escritura pública e igualmente sin costo alguno, las vías de circulación, las servidumbres y los servicios públicos de infraestructura. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,*

Dirección de Proyectos, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal así como también al representante legal de la Urbanización RESIDENCIAL VALVERDE, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 34 (28/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 11: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el **Expediente No. 236-2019**. ¿Lo leo yo, Alcalde o, lo lee usted? **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Proceda por favor, Secretaria, léalo usted. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente 236-2019 a nombre de EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "LA MESA", EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "PUERTO ESCONDIDO", EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE "RAMÓN VILLEDA MORALES" y EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "SANTA VENECIA", representadas por el SR. FÉLIX RODRÍGUEZ ROMERO, quien a través de su Apoderado Legal Abogado VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY, ha presentado **Solicitud de Asignación de Clave Catastral**. La referida Comisión de Tierras, compartiendo el criterio de la Gerencia Legal dictamina que se deniegue provisionalmente dicha petición, mientras tanto, persista la medida de prohibición de celebrar actos y contratos inscrita bajo el Número de Presentación 2078398 otorgada en fecha 02 de marzo del dos mil veinte con número de transacción 4227472. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen contenido en Punto No.11 de la Agenda, por parte de la Comisión de Tierras. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR PROVISIONALMENTE** dicha petición, mientras tanto, persista la medida de

prohibición de celebrar actos y contratos inscrita bajo el Número de Presentación 2078398 otorgada en fecha 02 de marzo del dos mil veinte con número de transacción 4227472, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo**; que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada por el Abogado VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de las empresas: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "LA MESA", EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "PUERTO ESCONDIDO", EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE "RAMÓN VILLEDA MORALES" y EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "SANTA VENECIA", representadas por el señor FÉLIX RODRÍGUEZ ROMERO, casado, constructor, hondureño, con número de identidad 0501-1947-02144 y con domicilio en La Lima, Departamento de Cortés, condición que ostenta como Representante Legal en Poder conferido en Escritura Pública No. 62 de Poder Especial; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio cincuenta y ocho (58) en fecha 10 de febrero del 2020 se informa que de acuerdo a la descripción de datos de polígono y coordenadas de terrenos indicados en Título de Propiedad Resolución No. 002-2008 y planos en el folio #16 y #21 de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "LA MESA", Empresa Asociativa Campesina de Producción "SANTA VENECIA", Resolución No. 1064-2007 en el folio #27 y #30, Empresa Asociativa Campesina de Producción Independiente "RAMÓN VILLEDA MORALES", título de propiedad resolución #1062-2007, folio 45 y 50. Se indica que estos terrenos de los cuales se solicita asignación de clave catastral por los grupos campesinos, se ubican dentro de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral GP410Z00031, registrado catastralmente como propiedad del Gobierno de Honduras Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales. CONSIDERANDO; Que la Dirección de Urbanismo dictamina que se delimite nuevamente el polígono

para establecer si los terrenos en que se solicitan claves catastrales se encuentran del perímetro de Aeropuerto Ramón Villeda Morales.

CONSIDERANDO: Que según el artículo No. 18 de la Ley de Municipalidades están en la obligación de levantar el Catastro Urbano y Rural de su término municipal y elaborar el Plan Regulador de las Ciudades.- Se entiende por Plan Regulador del instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o de otra naturaleza, la política de desarrollo y los planes para la distribución de la población, usos de las tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, saneamiento y protección ambiental, así como la de conservación y rehabilitación de áreas urbanas, la cual se asignó correctamente al Aeropuerto Ramón Villeda Morales No. GP410z00031.

CONSIDERANDO: Que existe un mandamiento proveniente del Juzgado de Letras de lo Civil de la sección judicial de San Pedro Sula, con número de expediente 0501-2020-00412 LCC, corre agregado a folios del sesenta y cinco (65) al sesenta y siete (67), presentado por el Abogado Esau Reyes en su condición de Procurador Judicial representando al Gobierno de Honduras contra las Empresas Asociativas Campesinas de Producción La Mesa, Puerto Escondido, Santa Venecia e Independiente Ramón Villeda Morales, Donde el juzgado resuelve *Ha lugar... prohibición de celebrar actos y contratos librando mandamiento al Registro de la Propiedad* resuelto por el juez Abog. Daniel Domínguez Zapata y el Secretario Adjunto Abg. Hernán Danilo Bahr Pineda, corre agregado a folios del 65 (sesenta y cinco) al 67 (sesenta y siete). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1, 2, 3, 12, 13, 14, 18, 21, 24, 25 y 72 de la Ley de Municipalidades; Art. 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables; en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: **SE DENIEGUE PROVISIONALMENTE** la solicitud de Asignación de Clave Catastral a favor de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción La Mesa, Puerto Escondido, Santa Venecia e Independiente Ramón Villeda Morales

presentada por el Abogado Víctor Guillermo Perelló Paranky mientras tanto persista la medida de prohibición de celebrar actos y contratos inscrita bajo el Numero de Presentación 2078398 otorgada en fecha 02 de marzo del dos mil veinte con número de transacción 4227472. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.”** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 34 (28/10/2022). *La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 12: Puntos Varios. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: No tenemos, Secretaria.*

Punto No. 13, Acta No. 34 (28/10/2022). *La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 13: Cierre de Sesión. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Siendo las once y cuarenta y siete de la mañana, procedo a dar por finalizada la Sesión Ordinaria No. 34, de hoy viernes Veintiocho (28) de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). (Toque de Campana).*

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 35
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las Cuatro de la tarde del día Miércoles Dos de Noviembre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora Del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**; y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 35 (2/11/2022). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Buenas tardes a todos. ¿Abogado Rivera nos puede llevar en oración, por favor, antes de empezar la sesión? **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Ok, Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Tenga la bondad. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Con todo gusto. Buenas tardes a todos, tomemos una actitud reverente por favor. Señor, Padre Santo, que nos has mandado escuchar a tu Amado Hijo, Padre, aliméntanos en el goce interior de tu Palabra para que nos purifiquemos, podamos Señor contemplar tu gloria, con la mirada limpia de tus obras, Padre, Nuestro Señor Jesucristo, te lo ponemos en tus manos. Te lo pedimos por el que vive y reina en la unidad con el Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Amén. Secretaria, ¿podemos comprobar quorum por favor? Abogada María Luisa. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Procederé a llamar a los miembros corporativos por su nombre. ¿Omar Menjívar Rosales?, ¿Ericelda Leonardo Arias?, ¿Julio Hugo Montessi?, ¿Carmen Elena Paz Guzmán? Sigue incapacitada. ¿Vicente López López? **El Señor Regidor VICENTE LOPEZ LÓPEZ:** Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perdone Secretaria. ¿Podría pasar nuevamente lista, porque no tengo el audio de Doña Ericelda, ni el de Julio? No la escuché yo. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Muy bien Alcalde ¿Omar Menjívar Rosales?, ¿Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. Presente. Buenas tardes a todos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Julio Hugo Montessi? **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente señora Secretaria. Feliz tarde Alcalde. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Carmen Elena Paz Guzmán, incapacitada todavía. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Vicente López López? **El Señor Regidor VICENTE LOPEZ LÓPEZ:** Presente señora. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenas tardes. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿María Elena Vega

Rodríguez? **La Señora Regidora MARIA ELENA VEGA:** Presente Señor Alcalde y compañeros todos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenas tardes a todos. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Buenas tardes Corporación Municipal. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buenas tardes a todos. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Luis Ernesto Cardona López?. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Buenas tardes. Presente. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Existe quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 35 (2/11/2022). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las cuatro y diez de la tarde de hoy Miércoles Dos (2) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022) damos por abierta la Sesión Extraordinaria No.35. Secretaria parece que la regidora Carmen Elena está pidiendo enlace. Bueno posiblemente se conecte en el camino. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Lo tendré presente Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Podemos comenzar. Se abre la sesión. (Sonido de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 35 (2/11/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Paso a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No. 35, Miércoles 2 de Noviembre de 2022, Hora 4:00p.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Ratificación de Punto No.16 de Sesión Ordinaria No.28 celebrada por la Corporación Municipal el 28 de Septiembre de 2022, (5) Moción IV Cabildo Abierto "TU CIUDAD, TU AMBIENTE",

(6) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Secretaria antes de pasar a discutir la agenda, quisiera que después del Punto No.05, agregáramos el 06: Puntos Varios, pues tengo algo que informar a la Corporación y, el cierre de sesión pasaría a ser No.07. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Muy bien. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, tiene la palabra el regidor Luis Cardona. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde. Aprovechando su iniciativa de incluir Puntos Varios, yo quisiera que se me permita, solicito autorización a usted y a la Honorable Corporación, para dar lectura a una solicitud que el día de mañana, posteriormente a la ratificación del Punto No.16 del Acta 28, enviaré a la Secretaría Municipal, si me permiten Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Con gusto, antes de tomar la palabra se la voy a ceder yo a usted en Puntos Varios. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 35 por unanimidad de votos con las modificaciones planteadas. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 35 de fecha Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), con la inclusión del Punto No.06: Puntos Varios. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 35 (2/11/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No.04: Ratificación del Punto No.16 de Sesión Ordinaria No.28 celebrada por la Corporación Municipal el 28 de Septiembre de 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Antes de leer el Punto No.04 quisiera leer también un memorándum que haré llegar a ustedes respecto a, o ¿usted lo envió también Secretaria el memorando que mandaron para usted? **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Luis Antonio Beltrán, Mario Urquía/Legal, Fernando Ruiz? **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Lo tiene usted? **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Ese lo tienen todos los corporativos porque se les envió junto con los pliegos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. Perfecto. Si todos lo tienen entonces no tiene objeto que yo lo lea. Voy a proceder a leer el Punto No.04 entonces. Punto No.04. Como es de su conocimiento en la Sesión Ordinaria No.34, se ratificó el Acta No. 28 con excepción del Punto No.16, ya que se necesitaba incluir en el Pliego de Condiciones las observaciones formuladas al mismo. Ya todos hemos recibido el referido Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GMA/01-2022: "Corte de Maleza y Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados", habiéndose incorporado las observaciones hechas por los regidores que participaron y, quiero solicitar que se incluyan las modificaciones efectuadas por el Gerente de Ambiente Luis Beltrán, en el sentido de eliminar de dichos pliegos una chipeadora, ya que no se necesitan 2 y, el tractor porque tampoco se requiere. Esta solicitud del Gerente de Ambiente ya la tienen ustedes en sus manos, porque la tienen ustedes cuando se les remitieron los pliegos enviados por el Gerente de Ambiente, Gerente Legal y Gerente Financiero. ¿Se ratifica dicho Acuerdo en la forma que he expresado? **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Alcalde si me permite la palabra por favor. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Muchas gracias Alcalde. Fíjese que considerando lo que usted mencionaba sobre el reporte que mandó el Gerente de Ambiente Luis Beltrán, este, pues tenía

algunos puntos como bien usted decía, eliminar el tractor y eliminar una chipiadora, ya que por temas de costos y por temas del Informe Técnico, no es necesario. También quería Alcalde que en vez de las 2 chipeadoras de 31 HP, que sea, en vez de 1 de 31 HP, que sean 2 de 15, porque eso nos va a permitir mayor facilidad y movilidad, en vez de tener 1, tener 2. También Alcalde como se había tocado el tema de una palabra en particular que **más que todo es por un tema de estilo, la palabra es consorcio**, hay unas observaciones y, no se incorporaron en los pliegos, por ejemplo en la página 11 en el numeral 5 **eliminar** la oración que dice **"si fuera un consorcio"**, en la página 21 en el segundo párrafo **eliminar** la oración que dice **"si fuera un consorcio"**, en la página 50 último párrafo **eliminar** la oración que dice **"si se tratara de un consorcio"**, en la página 52 letra "f" eliminar la oración que dice **"si el oferente es un consorcio"** y, en la página 67 Cláusula VI del Contrato agregar como anexo el Cuadro de Oferta que aparece en la página 16. Esto lo solicito Alcalde, con mucho respeto a mis compañeros corporativos y son, para que sean hechos por Secretaría, de efecto inmediato, así no paramos todo el proceso. Muchas gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor Julio Hugo Montessi. En la parte de cambiar de 31 HP, de 31 Caballos de Fuerza la chipeadora a pasar. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** No escucho, no sé si ustedes escuchan. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO:** Se fue el audio del alcalde. **La Señora Regidora MARÍA ELENA VEGA:** No escuchamos. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde no se escucha. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En algún momento linkeó la señal, pero ¿me escuchaba Julio? Respecto a eso me gustaría pues que el Ingeniero Beltrán tomara una decisión de si le parece bien la de 31 HP o las 2 de 15 HP. Nosotros tenemos una en la finca, que es de 90 Caballos y, puede chipear pues, cosas más grandes, entonces la de 31 podría funcionar mejor, pero ahí, pues entonces sería una opinión técnica verdad. ¿Estaría de acuerdo con ella? **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Sí, está bien Señor Alcalde. Le hacemos la solicitud al Gerente Luis Beltrán para que él mande a

la brevedad posible a Secretaría su opinión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok, perfecto. No, pero tenemos que dejarlo decidido ahorita porque estos pliegos tenemos que mandarlos. Entonces en esa observación, José Antonio, el Ingeniero, perdón, pero antes había pedido la palabra el regidor Armando Calidonio, verdad. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, pero si es referente a lo que están hablando, yo quiero decir al Abogado Rivera, va a quedar, participe él, porque yo tengo una participación completa de todo el Punto. Si él está de acuerdo y, si no yo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno, Ok. Abogado José Antonio, luego. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Muchas gracias, Alcalde yo estoy completamente de acuerdo con el compañero Julio Hugo Montessi, en ese sentido, por ejemplo en la página No.16 también tenía esa precisión de eliminar eso, porque no puede ir en las bases lo que son en sí el factor económico y en lo demás Alcalde pues, el 28 de Septiembre, exactamente en la Sesión No.28 hice unas sugerencias referente y en la cual manifesté, mandé el 13 de Octubre a la Secretaría Municipal, bien hecho por la Abogada María Luisa Pascua envió esto a las personas competentes, hicieron efectivamente las sugerencias que yo manifesté Señor Alcalde y en ese sentido, dándole tesitura a lo que es el proceso de la licitación de la corte y poda de maleza, yo estoy de acuerdo con las sugerencias hechas por Julio Hugo Montessi para que se incluyan de inmediato y se proceda a llamar a licitación y no esperemos hasta el siguiente año, que ya nos toca prácticamente, estamos hoy 2, ya solo dos meses nos quedan para llevar a cabo esta licitación. Gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. Yo estoy de acuerdo entonces también con las observaciones del regidor Julio Hugo Montessi para que avancemos con esto. Secretaria tiene la palabra. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** La palabra el regidor Calidonio. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, Ok. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, muy buenas tardes. El Punto No.04 que estamos

en la ratificación del Punto No.16 de la Sesión Ordinaria No.28 celebrada por la Corporación Municipal el 28 de Septiembre de 2022. En mi condición de regidor municipal y como Presidente de la Comisión de Ornato y Aseo, previo a ratificar el Punto No.16 del Acta No.28 de fecha 28 de Septiembre de 2022 manifiesto lo siguiente: 1) En la Sesión Ordinaria No.28 de fecha 28 de Septiembre de 2022, específicamente en el Punto No.16, se aprobaron ya los pliegos de licitación para Contratación de los Servicios de corte de maleza, poda de árboles, limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados y autorización de prórroga del respectivo contrato de tales servicios. 2) Dichos pliegos de licitación se aprobaron con las observaciones planteadas por algunos miembros corporativos incluyendo mi persona, las cuales no fueron tomadas en consideración en el caso mío, en su totalidad, en los nuevos pliegos de licitación que hoy estamos ratificando o queriendo ratificar, y que a manera de ejemplo menciono lo siguiente: 2.1) No se modificó lo concerniente al acarreo de material vegetativo la cual ya está incluida en otro contrato vigente de la Municipalidad de San Pedro Sula, 2.2) No se tomó en consideración la observación referente a la reducción del riego, cuando se está ampliando el doble la cantidad de metros cuadrados con respecto al contrato anterior, 2.3) En la fase 3, no se tomó en consideración la observación de aclarar cuáles son las carreras afines, porque no hay ninguna ley que las defina y tenemos que dejarlas definidas, 2.4) No se tomó en consideración las resoluciones aprobadas en sesión de corporación en relación a que las modificaciones de plazos y montos le corresponden a la administración municipal conforme a lo que establece el artículo 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, 2.5) Tampoco se tomó en consideración, ya que no consta en la documentación enviada, que los pliegos de licitación previo a su ratificación hayan sido devueltos a la ONCA con el objetivo de que se realice una revisión minuciosa de las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, así como también cualquier otra condición que ha sido establecida por la ONCAE. De no incluir en esta ratificación, lo ya aprobado

en la sesión 28, eso ya se aprobó de esa forma, en fecha 28 de Septiembre como indico anteriormente, me veo en la obligación de no ratificar este Punto de Acta por no cumplir el procedimiento legal que corresponde y, como adicional un Punto 4) De igual manera yo quiero solicitar respetuosamente a la administración municipal y a la Secretaría Municipal que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en el sentido que lo procedente es ratificar las actas y que no estemos ratificando solo ciertos puntos de actas solamente, ya que eso puede originar confusión y nos puede llevar a cometer errores con responsabilidad administrativa, civil y hasta penal. Como funcionarios públicos estamos obligados a dar cumplimiento a la normativa legal. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Francis Rodríguez. **La Señora Regidora FRANCIS RODRÍGUEZ:** Gracias Señor, considero que cuando algo se aprueba en el pleno de la Corporación Municipal no se puede cambiar ni trastocar absolutamente nada, se debe transcribir tal y como se aprobó con los considerandos de cada uno de los corporativos que participaron, por tal razón al no incluir lo aprobado con los considerandos de los corporativos aprobado en el punto No.16 de la sesión 28 celebrada el 28 de Septiembre del año en curso, me veo en la obligación de no ratificar este Punto No.16 del Acta No.28 por no cumplir con el procedimiento legal correspondiente a su vez, Señor Alcalde solicitar respetuosamente que en las próximas ratificaciones de actas que ratifiquemos las actas completas tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidora Francis. Tiene la palabra la regidora María Elena. **La Señora Regidora MARÍA ELENA VEGA:** Como ya ustedes saben yo voté en contra de la aprobación de dichos pliegos, igualmente voto en contra de su ratificación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Todavía no lo hemos pasado a votación regidora María Elena, todavía no está en votación, está

en discusión. La posición del regidor Armando Calidonio es que si las observaciones que él hizo para que se hicieran los agregados de los considerandos que él que dice que deben de estar aquí y no se tomaron en cuenta, yo lo que creo que definitivamente está incompleto esto, porque cada uno de ustedes mandó sus observaciones, entonces no entiendo por qué razón si tuvimos bastante, en este caso bastante tiempo para haber modificado esto y tomar en cuenta todas las consideraciones de la ratificación de estos pliegos, creo que hoy no tendríamos por qué tener estos impases, verdad, pero, usted en el caso suyo regidora Francis Rodríguez ¿usted hizo observaciones y las mandó y, no las tomaron en cuenta? **La Señora Regidora FRANCIS RODRÍGUEZ:** No Alcalde, las observaciones en ese momento de la sesión las hizo el Abogado José Antonio Rivera y el Ingeniero Armando Calidonio entonces por tal razón no se vieron incluidas ahorita en el documento que nos mandaron a nosotros y por eso es que vengo hacer mi participación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno, tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde mire, yo hago una sugerencia y la manera va encaminada a que le demos celeridad procesal administrativo para este proceso. Yo sugiero que las manifestaciones del compañero regidor Armando Calidonio, más las de Julio Hugo Montessi se incorporen en la licitación y lo sometamos, si ya está inscrito, que es, lo que ellos deseaban, ya está inscrito en la sesión No. 28 del mes, 28 de Septiembre, entonces solamente que se incorporen y las aprobemos Alcalde, **si eso solamente es de estilo**, no hay, para que no nos atrasemos. Eso solo es una sugerencia, verdad. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, en este caso, pues también los que están haciendo las sugerencias tendrían que estar de acuerdo, porque no quisiera que sometiéramos a votación esto, sino pasa pues por, me gustaría que pasara por unanimidad y que se sientan cómodos todos, pues. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, muchas gracias. Miren, yo no tendría ningún problema en que se ratifique el día de hoy, sí se,

he sido muy puntual siempre en cada uno de los temas y que se incorporen, pero yo también quiero a la manera, de manera positiva decir lo siguiente, el proceso es bien claro, se hacen los pliegos de licitación quienes han estado involucrado en la administración, pasa a ONCA, pasan a Legal, luego pasa a Secretaría, Secretaría los somete de acuerdo a la instrucción del Alcalde, se pone a consideración, se va a la Corporación, se aprueba con las consideraciones y se tienen que incluir. Ahorita puede ser que se escapó eso de 21 HP, lo que sea, que ya realmente quiero decirles, ya estamos como fuera de tiempo por eso se hace completamente antes, es un pequeño detalle, pero eso se tiene que hacer mucho antes y, luego que todo lo que se aprueba que es lo más difícil, la aprobación, luego lo que tiene que hacer es asegurarse y transcribir, tanto las unidades como Secretaría, de que esté absolutamente todo, para que aquí no tengamos ninguna dificultad. En mi caso particular, en este momento yo no tendría ningún problema, si a mí me dicen que se van a incorporar y que las van a poner, yo no tendría ningún problema en atrasar el proceso, yo entiendo que se tiene que acelerar, pero también es importante que todos entendamos, de que el proceso se tiene que cumplir y que se tiene que hacer en ese orden, para que no tengamos estas dificultades, eso es como a manera de sugerencia, ahí es importante que lo veamos de esa manera, así que en mi caso particular, si se incluyen y me dicen se incluyen, porque ya va a quedar en acta, yo no tengo ningún problema, siempre hay que mandar después lo que se va enviar, verdad, pero se puede avanzar. De mi parte por lo menos, eso sería mi punto de vista. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muy razonable la posición. ¿Usted también estaría de acuerdo regidora Francis Rodríguez? Que se incorpore y que lo aprobemos con los agregados de lo que están solicitando pues. **La Señora Regidora FRANCIS RODRÍGUEZ:** Claro Señor Alcalde, aquí estamos nosotros para apoyarlo, verdad, pero siempre y cuando se hagan las cosas como en orden y no tendría ningún problema si se ponen todos esos considerando en la acta y que nosotros podamos tener lo más pronto posible verdad, que quede plasmado. No

tendría ningún problema. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Cuánto tiempo estima Abogada Pascua que ya estaría esto en manos de los regidores? Unos cuatro, cinco días ya con las observaciones que ellos tienen. Y lo aprobamos ahora. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Alcalde, las observaciones que ellos tienen, yo las mandé todas las observaciones y les notifiqué a cada regidor que la hizo, que las incorporara. Ya eso sería el señor Beltrán que no las ha incorporado y, él sería el que las introdujera. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. Bueno en este caso, creo que ya quedó en acta. Ya quedó en esta sesión las incorporaciones que quieren y, nos comprometemos a que eso se va hacer tal cual dijeron los regidores, verdad. Entonces, ¿Regidor Julio? **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Sí, Alcalde, solo que quede, que sea Secretaría quien haga las inclusiones, porque si estamos esperando nuevamente aquel montón de reportes de gerentes, se nos va atrasar el tiempo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No. Secretaría tal cual lo han expresado ustedes y sus posiciones, porque por eso lo estamos aprobando, porque se van a tomar en consideración los agregados que se están haciendo, verdad. Entonces, ¿Suficientemente discutido? **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Alcalde, me permite? Sería entonces, que los mandaran a la ONCA. A la Oficina Normativa de Contrataciones, porque eso no compete a Secretaría. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No. La redacción del acta. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** El acta sí, Alcalde. Pero las inclusiones no. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** El Acta ya corregida conforme a lo que están solicitando los regidores. Eso sí. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, yo creo que lo que está pasando ahorita, es que no va a ONCA. ONCA debe verificar que todo esté como corresponde, que llegue a Secretaría y luego Secretaría verifica que todos los puntos estén, porque si no están, entonces tiene que

decirle a usted, mire, fíjese que aquí faltan tres puntos, que se aprobaron y no están, pero creo que talvez ONCA no está, no está en ese proceso y el proceso está completamente detenido en los procedimientos que hay para estas aprobaciones. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno, comprometemos con Andrés entonces en ONCA, para que él haga las correcciones, verdad. ¿Sí, regidora Ericelda? **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Alcalde gracias por la palabra. Alcalde en mi condición de regidora, yo sigo manteniendo mi posición, pues en la Sesión No.28 en el Punto 16, yo voté en contra, porque analizando yo los pliegos de licitación, ustedes no dan oportunidad a otras empresas. Esto se viene manejando de gobiernos anteriores y, la verdad que no miro oportunidad para otras empresas. Miro como demasiado exigente la posición de los pliegos, por lo tanto, no ratifico yo el acta, Señor Alcalde. No ratifico el Punto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. Yo lo que quiero dejar en claro, es que, todo esto se mandó, o sea, los periódicos, ya se mandaron la información a todas las personas para que participen en esta licitación, o sea, pueden participar todas las empresas y, no se está segmentando en ningún momento esta licitación. Este pliego es público. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Pero hay unos puntos que son como demasiado inalcanzables para empresas más pequeñas, solo piden capacidad como para empresas grandes, que reúnen todos esos requisitos. Entonces, pienso que debe de ser extendida para todas las empresas que tengan la oportunidad de poder participar. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se van a mandar a publicación Doña Ericelda. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Bueno, sí. Yo entiendo Alcalde, pero bueno, esa es mi participación y, mi posición. Gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se ratifica dicho Acuerdo en la forma expresada. Estamos levantando nuestras manos. Ratificado el Punto No.16 de Sesión 28 celebrada por la Corporación Municipal el 28 de Septiembre de 2022, por mayoría de votos, con el voto en

contra de la Regidora Ericelda Leonardo y, ¿Quién más votó en contra? **La Señora Regidora MARÍA ELENA VEGA:** María Elena Vega. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** María Elena Vega también. Y, haciendo la aclaración que se toma en cuenta, pues, todas las observaciones efectuadas por el regidor Armando Calidonio y, también Julio Hugo Montessi. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Ratificado por mayoría de votos, el Punto No.16 de Sesión Ordinaria No.28 celebrada por la Corporación Municipal el 28 de Septiembre de 2022, con las observaciones de los regidores Montessi y Calidonio. La Corporación Municipal **ACUERDA: RATIFICAR** por mayoría, con los votos en contra de las regidoras María Elena Vega Rodríguez y Ericelda Leonardo Arias, el Punto No.16 de Sesión Ordinaria No.28 celebrada por la Corporación Municipal el 28 de Septiembre de 2022, con las observaciones de los regidores Julio Hugo Montessi y Armando Calidonio Alvarado, que deberán ser remitidas, tal como lo expresó el Señor Alcalde, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de esta Municipalidad. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), Gerencia Legal, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 35 (2/11/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 05. Moción IV Cabildo Abierto "TU CIUDAD, TU AMBIENTE. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCIÓN CABILDO ABIERTO.** YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal a efecto de someter a discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN DE CABILDO ABIERTO: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde la facultad de celebrar sesiones de Cabildo

Abierto, previa convocatoria del Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que las Sesiones de Cabildo Abierto se harán con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, para tratar temas comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones de interés para la comunidad. CONSIDERANDO: Que las Sesiones de Cabildo Abierto se fijarán para una fecha no menor de ocho (8), ni mayor de quince (15) días, después de la publicación de la convocatoria, la cual deberá hacerse por todos los medios de comunicación disponibles, incluyendo avisos en la Gaceta Municipal, si hubiere, bandos etc., el lenguaje sencillo e indicado los asuntos a tratar. La presencia de los miembros de la Corporación es obligatoria en los mismos términos de las sesiones ordinarias pero la no-formación del quórum no impedirá la realización de cabildo abierto. CONSIDERANDO: Que en el caso de la presente convocatoria de Cabildo Abierto es importante tratar **"TU CIUDAD, TU AMBIENTE"**. CONSIDERANDO: Que por las razones antes expuestas, es procedente resolver favorablemente la convocatoria para Cabildo Abierto para el día sábado diecinueve (19) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 am), en las instalaciones de la Plaza de Banderas, teniendo como tema a tratar. **"TU CIUDAD, TU AMBIENTE"** con el objetivo de dar a conocer e informar sobre los principales proyectos ambientales realizados a la fecha, para lo cual se deberán hacer las publicaciones de ley. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en aplicación de los Artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 #9, 32-B, 59-F, 59-G #4 y 114 de la Ley de Municipalidades; 19 #5 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. ACUERDA: PRIMERO: **AUTORIZAR LA CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO** para el día sábado diecinueve (19), de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00), en las instalaciones de la PLAZA DE BANDERAS, ubicado en la primera calle, trece (13) y doce (12) avenida Nor Oeste, Barrio Los Andes, a fin de tratar el tema de: **"TU CIUDAD, TU AMBIENTE"** con el objetivo de dar

a conocer e informar sobre los principales proyectos ambientales realizados a la fecha. **SEGUNDO:** ORDENAR a las Gerencias, Direcciones, Jefaturas y demás entes de la Administración Municipal su colaboración para la realización de este cabildo. **TERCERO:** SOLICITAR a las entidades del Gobierno Central su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para la realización de este cabildo. **CUARTO:** ORDENAR a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo para la publicación de Ley. **QUINTO:** Este acuerdo entra en vigencia una vez sea publicado. San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 2 de Noviembre del año 2022. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** ALCALDE MUNICIPAL. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí Abogado Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde yo secundo la moción presentada por usted, del Cabildo y, como está conforme a ley no menor de 8 ni mayor de 15 su publicación, que sea de efecto inmediato para que se lleve a cabo en el día y hora señalado por usted. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias Abogado. ¿Suficientemente discutida la moción de Cabildo Abierto? A votación. Se aprueba la moción de Cabildo Abierto por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Moción del IV Cabildo Abierto "TU CIUDAD, TU AMBIENTE" por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR LA CONVOCATORIA AL IV CABILDO ABIERTO** a realizarse el día Sábado Diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00), en las instalaciones de la PLAZA DE BANDERAS, ubicada en la Primera Calle, Trece (13) y Doce (12) Avenida Nor Oeste, Barrio Los Andes, a fin de tratar el tema de: "**TU CIUDAD, TU AMBIENTE**" con el objetivo de dar a conocer e informar sobre los principales proyectos ambientales realizados a la fecha. **SEGUNDO: ORDENAR** a las Gerencias, Direcciones, Jefaturas y demás entes de la Administración Municipal su colaboración para la realización de este cabildo. **TERCERO: SOLICITAR** a las entidades del Gobierno Central su respectiva colaboración, en el ámbito de sus competencias. **CUARTO:** Que la

Secretaria Municipal emita la certificación de estilo para la publicación de Ley. **QUINTO:** Este acuerdo entra en vigencia una vez sea publicado. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia de Ambiente, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 35 (2/11/2022) La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.06. Puntos Varios. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor Cardona. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA:** Gracias Alcalde por permitirme el uso de la palabra. Tal y como lo dije el día 28 de Septiembre en la sesión, que iba a solicitar unas cuestiones por escrito, el día de mañana haré llegar esta solicitud oficial a la Señora Secretaria, pero quería que todos estuvieran en autos para que estemos claros de lo que se trata. Se solicita copia del acta firmada, certificación íntegra incluido verbal, audio y video de una sesión de Corporación Municipal. Abogada María Luisa Pascua. Secretaria Municipal. ciudad. Estimada Abogada Pascua: Por este medio me dirijo a usted en su condición de Secretaria de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a efecto de solicitarle la siguiente documentación: 1) Certificación íntegra del Punto No.16 del Acta No.28 de fecha 28 de Septiembre del año 2022. 2) Copia del Punto No.16 del Acta No.28 de la fecha 28 de Septiembre del año 2022 con las firmas de los regidores, Alcalde, Vice Alcalde y Secretaria Municipal. 3) Copia electrónica del audio y video del Punto No.16 del Acta No.28 de fecha 28 de Septiembre del año 2022. Agradeciendo su colaboración me suscribo de usted. Atentamente. Luis Ernesto Cardona López regidor municipal. Gracias Alcalde, solo quería ponerlos en autos. Y aprovecho para solicitar en virtud de la importancia del tema una reunión con usted Señor Alcalde, cuando usted considere que podría atenderme.

Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Con mucho gusto. Secretaria apoyemos al regidor Luis Cardona con la información que solicita por favor. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Alcalde quiero decirle que el Acta 28, como muchas actas, no está firmada por los señores regidores; y, ellos lo saben muy bien. En cuanto a las grabaciones que él solicita, eso no está en la Ley que yo deba entregar. Mi obligación y mi deber, es certificar a quien corresponda las actas o, los puntos o, los acuerdos y las resoluciones, pero en ningún lado habla de grabaciones, que yo tengo que entregar a solicitud particular de un regidor. No. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Pero, y, en este caso Abogada, las sesiones son por zoom y están grabadas. Yo no veo ningún inconveniente para poder entregar. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Bueno. Sabe qué Alcalde, entonces, sométalo usted, móciónelo aquí y que acuerden los corporativos. Ya si es un Acuerdo Corporativo, sí es un mandato de autoridad; pero si usted lee las funciones del Secretario, en ningún momento en la Ley de Municipalidades está, que yo deba dar grabaciones y audios. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Está en la reforma de Ley de firma electrónica. Le voy a dar la palabra al regidor Armando Calidonio. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Firmas electrónicas? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sí, miren yo creo no hay que complicarse mucho. La Abogada Pascua las solicitudes de los regidores y de la Corporación Municipal se tienen que cumplir y, lo tiene que hacer. Ahora, si le pidiéramos algo que no está, está bien. Pero lo que está pidiendo él, está dentro de lo que corresponde, eso no debe haber ningún problema, si la Secretaria está para facilitar. Está para ayudar y para resolver lo que los corporativos necesitan, creo que en ese punto no debería de haber ninguna objeción e igual solamente se tiene que decir bueno, listo y se debe revisar, eso, creo, que eso no está en el cielo. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Con el respeto debido Alcalde,

y el de cada uno de ustedes, que me lo merecen, mi obligación legal es entregar certificaciones; a los regidores individualmente les tengo que entregar eso; ya en cuanto a grabaciones, que nadie las ha pedido nunca, entonces que lo mocionen en Corporación y sea un acuerdo corporativo que me ordene a mí, porque si me lo solicita un regidor, no estoy obligada a darle más de lo que me dice la Ley; como dije antes, merecen individualmente mi respeto, pero el Mandato de Autoridad emana del órgano corporativo, viene del Pleno. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok, ya le doy la palabra regidor Luis Cardona. Yo creo Abogada, que nosotros aquí hablamos cosas bastante delicadas y, muchas veces he escuchado audios de personas que ni siquiera han estado en esta sesión y se han hecho públicas. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Porque los otros regidores talvez están grabando y lo divulgan. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Por eso, pero considerando lo delicado del caso que se dio en esa sesión, sí considero que se le brinde toda la información al regidor Luis Cardona. Es más, yo lo que creo es que podríamos votar al respecto. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Exacto, es lo mejor Alcalde. Que quede en Acuerdo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. Y, porque esto, esto nos protege a la vez, a todos, porque si en algún momento yo lo solicito y no se me quiere dar entonces tenemos que hacer, entonces ahora, procedamos a votar. ¿Estamos de acuerdo en que se entreguen? Sí, tiene la palabra primero el regidor Luis Cardona. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA:** Sí Alcalde, definitivamente, entonces lo voy a hacer en calidad de moción y yo solicito el apoyo de los compañeros regidores, porque todos los que estuvieron presente ese día son testigos de la acusación que yo fui efecto. Entonces quisiera pues pedir la colaboración en calidad de moción esta solicitud. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, lo consideramos correcto. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Secundo la moción. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Yo secundo. **El Señor**

Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Yo la secundo también, entonces. Si está hablado, pues ya está prácticamente legislándose aquí, entonces ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Verbal, está bien? A votación. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Yo quisiera Alcalde, yo quisiera que se agregara el Decreto Legislativo 243-2011 que se refiere a las capacidades que se tienen de los audios que se puedan escuchar en los juicios también por el Poder Judicial, escuchas privadas. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Eso es otra cosa regidor. Si me la piden los Tribunales, está bien, porque son los Tribunales, pero esto, ustedes en las actas tienen todo lo de la sesión; pero soy obediente de los Acuerdos Corporativos, si así lo quieren, así va a ser. Y, yo lo obedezco con todo gusto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Está bien Abogada. Creo que está aprobado por mayoría de votos. Por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** No, que vuelvan a levantar, porque fue por mayoría Alcalde, no por unanimidad. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Con todo respeto Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Con todo respeto. Volvamos. Votamos nuevamente, estamos solicitando que se le entregue al regidor Luis Cardona su audio. Don Vicente López, Doña Ericelda. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** No. Don Vicente no levanta la mano. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No, espere. No he dicho por qué cantidad se está aprobando. Se aprueba la moción por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora Ericelda Leonardo, Vicente López, María Elena Vega. Y el día que ellas soliciten un audio, respecto a una Sesión de Corporación, yo también votaré en contra. Yo voy a votar en contra de ellas también. Se aprueba por mayoría de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por mayoría de votos la disposición de entregar a los señores corporativos las grabaciones

de las sesiones de Corporación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Cuando lo soliciten. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Cuando lo soliciten. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En sesión de Corporación, verdad. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** En sesión no, cuando lo soliciten. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** ¿Alcalde? **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** La escucho regidora Carmen Elena. Tiene la palabra. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Buenas tardes, verdad. Me disculpo por haber ingresado unos minutos tarde, pues tengo inconvenientes con el correo y, ya me vuelvo a reincorporar a las sesiones, debido a una operación, verdad, de cirugía mayor, pues estuve retirada, ausente dos sesiones atrás. Con respecto a los audios solicitado, lo cual, pues hemos levantado la mano, bueno porque pienso que si está en un acta y en una acta ratificada. Sobre todo, se respeta la decisión de la Abogada, pero lo mismo del audio, es lo mismo del acta ratificada verdad. De acuerdo nosotros siempre leemos que se ratifica para que vaya de acorde a lo que hemos dicho en sesión que hemos aprobado anteriormente, entonces pienso que no es correcto que se niegue ese tipo de información cuando realmente se requiere. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidora. Bueno el último Punto Vario que tengo yo, es una información que debo darles verdad. Artículo 45 según reforma por Decreto 127/2000 dice lo siguiente: El Alcalde no podrá ausentarse de sus labores por más de diez (10) días sin autorización de la Corporación Municipal, so pena de incurrir en responsabilidad. A continuación, voy a leer un permiso de ausencia que voy a solicitar a ustedes. Yo, Roberto Contreras Mendoza, actuando en mi condición de alcalde municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente moción. Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, por lo que tiene dentro de sus facultades lo de

aprobar todas aquellas funciones que son enmarcadas en ley. Considerando: Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Municipalidades establece que el alcalde no podrá ausentarse de sus labores por más de 10 días, sin autorización de la Corporación Municipal so pena de incurrir en responsabilidad. Considerando: Que, debido a razones propias de mi cargo, me ausentaré del país por más de 10 días en visita a la República Federal de Alemania, por lo que solicito a esta Honorable Corporación que proceda a autorizar dicha ausencia del 3 de Noviembre al 14 de Noviembre. Por tanto. La Honorable Corporación Municipal del Departamento de Cortés, en aplicación a los artículos 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, 25 y 45 de la Ley de Municipalidades. Acuerda: Primero: Autorizar al Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza para ausentarse por más de 10 días en visita a la República Federal de Alemania del 3 de Noviembre al 14 de Noviembre. Segundo: Que se apruebe esta moción con carácter de efecto inmediato. Tercero: Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal. San Pedro Sula 2 de Noviembre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Muchas gracias. Antes de que se empiece la discusión y se secunde es importante ver cuál es el objetivo, el por qué y conocer qué es lo que se piensa hacer y por qué la ausencia. Para tener nosotros conocimiento al respecto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok, con gusto. En la administración del Señor Rodolfo Padilla Sunseri se hermanó la ciudad de Duisburg en Alemania, en una sesión bien sencilla de Corporación en la cual se pedía al Pleno que se hermanara la ciudad de San Pedro Sula con la ciudad del Puerto Duisburg en Alemania. Entonces, mi preocupación siempre ha sido en la administración municipal, la educación técnica. Lo que busco con esta visita es poder hacer un enlace con el Alcalde de la ciudad de Duisburg, para efecto de poder hacer un intercambio cultural y a la vez, educativo, desde el punto de vista que puedan venir maestros alemanes a

*instruir a nuestros jóvenes y también alumnos del Instituto Técnico Hondureño-Alemán y de los Colegios Técnicos nuestros, como ser el Honduras Corea, Las Palmas, Chamelecón y 1º. de Mayo puedan también recibir becas para estudiar en Alemania, en vista que vamos a hermanar el Instituto Técnico Robert Boesch de Alemania que está en Duisburg con el Centro Técnico Hondureño Alemán y los otros 4 Técnicos que existen aquí, a fin de modernizar la educación. Hago la aclaración también que en dicho viaje no estoy comprando los boletos con el presupuesto municipal, sino que he comprado los boletos con mis propios recursos, el de mi esposa también, y para viáticos y todo eso, pues no estoy utilizando los fondos de la Municipalidad de San Pedro Sula. Básicamente esa es la explicación y el motivo del viaje por el cual pues, estamos atendiendo una visita oficial de parte de la ciudad de Duisburg. Sí, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Bueno, primero quiero manifestarle que su servidor fue funcionario en esa administración y participé en ese hermanamiento con la ciudad de Duisburg, y, obviamente, muchos vecinos de esta ciudad se quedaron inclusive estudiando allá porque conseguimos unas becas para que estudiaran allá. Una de las promotoras fue la Familia Jansen, en aquel entonces. Entonces, entendiendo Alcalde que es darle continuidad a esos proceso de hermanamiento que tiene San Pedro Sula con otras ciudades del mundo y, especialmente la ciudad de Duisburg, cumpliendo con la ley Alcalde, yo quiero pues secundar su moción presentada por usted, con el objetivo de que sea para beneficio de nuestra ciudad, esa visita, verdad. Entonces, secundo su moción presentada. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias Abogado José Antonio Rivera. Tiene la palabra Don Vicente López. **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** Señor Alcalde una pregunta. Para nosotros aquí en este país estamos en alerta, pero esperemos que Dios nos bendiga y, esto ya no se dé. Pero, bueno usted sale, que Dios lo cuide en su camino, que todo esté bien, pero lo que quiero yo, mas que todo preguntarle Señor Alcalde. Usted sabe quién*

queda al frente por cualquier emergencia, por cualquier situación que se diera en este tiempo que usted va de viaje, ¿quién queda representante en su puesto? **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno la ley dice, ante ausencia del Alcalde, pues el Vice Alcalde tomará su puesto, en caso de una emergencia tropical, una tormenta o algo, pues el Vice Alcalde, Señor Omar Menjívar tendrá que trabajar, aunque, ya di instrucciones a lo que es Participación Ciudadana, Gerencia de Deportes, que es el manejo de albergues y todo eso, a efecto de que puedan hacer frente a cualquier emergencia. Cabe aclarar que esta invitación vino hace 4 meses y que, si hay una cierta tormenta, pues no se pensaba que hace 4 meses iba venir esa tormenta. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Usted puede viajar Alcalde, inclusive, dejar un Alcalde por Ley, o el Vice Alcalde como dice la ley. No hay ningún problema. Pero hay que aprovechar esta oportunidad Alcalde yo creo que es conveniente para el municipio. Si el único error ahí es que no lleva ahí, no lo lleva a uno ahí, para apoyar ahí también. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Me costó cuatro mil pesos el boleto. Bueno quisiera someter a votación el permiso que les estoy solicitando compañeros. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sólo quisiera además de votar a favor, que, para efectos de documentación, que quede también la invitación dentro del Acta para que quede soportado. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, correcto. Ya está aquí la invitación, solo que está en alemán y, va tener que buscar un traductor para usted Don Armando, porque vino en alemán, pero ya la van a mandar en inglés, yo se que usted puede leer inglés. Muchas gracias por la aprobación del permiso y estamos, es una comitiva, vamos el Director del Centro Técnico Hondureño Alemán, va el Gerente de la Empresa Nacional Portuaria, porque Duisburg es un puerto, el tercer puerto mas importante en Alemania y, creo que también van dos representantes de Tegucigalpa, del Ministerio de Educación. Ellos van con sus gastos, nosotros no vamos a gastar ni un centavo de la Municipalidad,

así que muchas gracias por la aprobación; y a continuación muestro a ustedes la invitación respectiva.



Der Oberbürgermeister
Dezernat des Oberbürgermeisters
Amt für Kommunikation
13-2 Stadtverwaltung Duisburg, 47049 Duisburg

DUISBURG
am Rhein

Sachgebiet 13-21	Ihre Nachricht vom	Ihre Zeichen	Datum 03.11.2022
Auskunft erteilt Frau Steinhauer l.steinhauer@stadt-duisburg.de	Telefon (0203) 283 2413	Telefax (0203) 283 2964	Zimmer 214
			Unsere Zeichen 13-21/ Ste

To whom it may concern,

In coordination with the Honorary Consul of the Republic of Honduras, Duisburger Hafen AG and the Mayor of the City of Duisburg, I am pleased to welcome the persons listed below to Duisburg.

They are in transit to Duisburg, the twin city of San Pedro Sula, without an additional visa due to the visa-free regime between Honduras and the countries of the Schengen Agreement.

This includes the following persons:

1. Roberto Contreras Mendoza
2. Zoila Arcadia Santos
3. Nicolás Ochoa Maldonado
4. Verlene Doloris Ferrara Quiroz
5. Carlos Alexis Vindel Calderón
6. Dr. Carlos Arturo Bueso Chinchilla
7. Albert Alaman Garcia Power,
8. Noren Joseline Caballero Mateo
9. Sergio Pabel Rivera
10. Pia von Kohrs de Rivera

With best regards
By order

Lydia Steinhauer
International relations office

Rathaus
Burgplatz 19
D-47051 Duisburg
Telefax: (0203) 283-4758

Eingang
Alter Markt
WC Erdgeschoss

Haltestellen
des öffentlichen
Nahverkehrs:
Stadtbahn: Rathaus
Bus: Schwanentor, Kuhtor

Internet:
www.duisburg.de

Call Duisburg
Service-Nummer der Stadt
9400

¿Secretaria? La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: ¿Se concluyó ya con Puntos Varios Alcalde? El Señor Alcalde

Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Sí. La Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar por mayoría, con los votos en contra de los regidores Ericelda Leonardo Arias, Vicente López López y María Elena Vega Rodríguez, la disposición de entregar a los señores corporativos las grabaciones de las sesiones de Corporación cuando lo soliciten en sesión ante el Pleno. **SEGUNDO:** Autorizar por unanimidad y de efecto inmediato, al Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza para ausentarse por más de 10 días por visita a la República Federal de Alemania del 3 de Noviembre al 14 de Noviembre del 2022. Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal; Auditoría Municipal; Tesorería Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 35 (2/11/2022) La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.07. Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las cinco de la tarde de hoy miércoles dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022) damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No.35. Gracias a todos. Buenas noches. (Sonido de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Décimo Regidor

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 36
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las tres de la tarde del día Miércoles dieciséis de Noviembre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde: **Omar Menjivar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**, el Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 36 (16/11/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:
Buenas tardes a todos, regidoras y regidores. Sesión Ordinaria No.36.

¿Carmen Elena nos puede llevar en oración por favor? **LA REGIDORA PAZ:** Sí Señor Alcalde, con todo gusto. Inclínemos nuestros rostros, verdad, en actitud de reverencia. Padre Eterno, te agradecemos Señor, por esta tarde que nos permites Señor, dar inicio a esta sesión No.36, porque bajo tu gracia, bajo tu poder, nos permites que cada uno de los miembros corporativos, Señor, desde el Alcalde, de cada miembro de regidores y de los presentes en esta sesión, pues estemos con bien, Señor, con salud. Gracias porque trajiste al Alcalde, que fue a Alemania Señor, también lo trajiste sano y salvo Señor, con toda la comitiva que fue, Señor, para poder ver varias situaciones para mejoramiento de la ciudad. Te agradecemos y te ponemos en tus manos cada uno de los puntos a tratar en esta sesión Señor. Se tú, guiando las decisiones a tomarse en cada sesión de este cuerpo corporativo, porque todo en tus manos sabemos que marcha de la mejor manera. Te agradecemos Padre, infinitamente, por todo. Amén. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Vamos a iniciar la Sesión de Corporación. ¿Podría proceder a comprobar el quorum, Secretaria? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Claro que sí, Alcalde. Muy respetuosamente, llamaré a los corporativos por su nombre. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Omar Menjivar Rosales? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente. Buenas tardes a todos. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJIVAR:** Perdón Secretaria, no tenía habilitado el micrófono. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está bien Señor Vice Alcalde. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJIVAR:** Quiero poner de conocimiento de la Corporación y del Señor Alcalde, que me tendré que retirar un poco antes de finalizar la sesión seguramente, porque a las 4:30 p.m. tengo una cita médica. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Estamos de acuerdo. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJIVAR:** Gracias. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Julio Hugo Montessi? **EL REGIDOR MONTESSI:** Presente. Feliz tarde a todos y a todas. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Feliz tarde a todos. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA**

*:¿Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Presente, Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Armando Calidonio Alvarado? **EL REGIDOR CALIDONIO:** Buenas tardes. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Buenas tardes. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **LA REGIDORA RODRIGUEZ:** Buenas tardes. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿José Antonio Rivera Matute? **EL REGIDOR RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Nora del Carmen Collins Perdomo? **LA REGIDORA COLLINS:** Presente. Buenas tardes. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Luis Ernesto Cardona López? **EL REGIDOR CARDONA:** Presente. Buenas tardes para todos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.*

Punto No. 02, Acta No. 36 (16/11/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: *Siendo las tres de la tarde con doce minutos, damos por iniciada la Sesión Ordinaria de Corporación No.36 de hoy Miércoles Dieciséis (16) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022). (Toque de Campana).*

Punto No. 03, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Proceso a dar lectura a la Agenda: Borrador Agenda Sesión Ordinaria No. 36, Miércoles 16 de Noviembre de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Ratificación de Actas No. 29, 31, 34 y 35; (5) Moción Transferencias, (6) Moción Donaciones; (7) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones recibidas, (8) Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Septiembre 2022; (9) Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos, correspondientes al mes de Septiembre 2022; (10) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022,*

(11) Discusión de Dictamen Legal GL-180-08-2022, en el **Expediente ODR-RA-2709-011-2013, RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el **ABG. DANIEL MAURICIO AVILEZ ALCÁNTARA** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **INVERSIONES ALIADAS S.A. DE C.V.** (12) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión Vial** en el **Expediente No. 346-2017**, en relación a **SOLICITUD DE LICENCIA PARA OPERAR UN PUNTO DE BUSES EN COLONIA PERFECTO VÁSQUEZ-UNIVERSIDAD-HOSPITAL y viceversa** presentada por los señores **GERMAN ALLAN ZALDIVAR MARTIN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ FLORES, OSCAR ORLANDO ALMENDAREZ MEZA, DAVID GABRIEL SANCHEZ FIALLOS, KADIR ARSENIO RODRÍGUEZ CASTELLANOS y WILDER EMIGDIO RODRÍGUEZ CASTELLANOS;** (13) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Seguridad y la Comisión de Economía y Finanzas** en el **Expediente No. NO147-2019**, en relación a **QUEJA ADMINISTRATIVA DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR, VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS** presentada por el Abogado **CARLOS RENE REYES SAA**, quien actúa como Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES, INTÉRPRETES Y MÚSICOS DE HONDURAS (AACIMH);** (14) Discusión de Dictamen Legal GL-201-08-2022, en el **Expediente 1229-2019 PR, RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el **ABG. SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO** en su condición de Apoderado Legal del **SR. WALTER EDGARDO PINEDA SABILLÓN;** (15) Discusión de Dictamen Legal GL-203-09-2022, en el **Expediente DAS-OPC-012-1801-2022, RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el **ABG. SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **MOLINO HARINERO SULA S.A;** (16) Moción para la Incorporación de Tres Obras en el Plan Operativo Anual, Matriz de Inversión y Autorización de Inicio del proceso de Licitación y la Elaboración de los respectivos Pliegos de Condiciones; (17) Moción para autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el Suministro de Equipo Médico del MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA; (18) Moción para aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-

MSPS/GI-01/2022 para la Contratación de Obra Pública "Mejoramiento de Vivero Municipal Santa Ana, Santa Ana Merendón, Blvd. Catarino Rivas, Sector N.O. Distrito 2"; (19) Moción para autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO LAS PALMAS"; (20) Moción para la Creación del Comité de Festividades de Navidad Año 2022; (21) Correspondencia de la FESITRANH, (22) Puntos Varios, (23) Cierre de Sesión.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: A discusión la agenda. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera luego la regidora María Elena. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Muy buenas tardes a todos. Bien, Alcalde y compañeros corporativos, yo quisiese si en este caso pues la compañera regidora María Elena me apoya, Alcalde quitar ese punto número 20 y posponerlo para la próxima sesión, en vista, que estaba leyendo yo, ya con más detenidamente la moción para la creación del comité, Alcalde y en verdad, con el respeto que se merece pues la persona que lo elaboró verdad, hay unas situaciones que van en contra de la ley, por ejemplo la de delegarle responsabilidades del Plan de Arbitrios Municipal inclusive hay un artículo que habla que inclusive tiene más facultades que usted, que es Administrador único. Entonces, yo quiero manifestarle que hablé hace un rato con la compañera regidora María Elena y con la compañera regidora Ericelda Leonardo y, les dije que este documento había que redactarlo de una manera mucho más, más vehementemente jurídico para con él, en el sentido de poder darle situaciones que no nos vayan a caer como lo que fue en la feria juniana. Entonces, si en ese sentido me aceptan, pues considero que sería excluir este punto verdad, de lo contrario pues haría mis observaciones al momento de tomar la palabra en su momento oportuno. Gracias Alcalde por concederme la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor José Antonio Rivera. ¿Regidora María Elena? **LA REGIDORA VEGA:** Sí, estoy de acuerdo con el compañero Toño y, vamos a soportarlo más con los artículos, compañeros. Está bien. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Perfecto.

*¿Estamos de acuerdo entonces, en retirar el Punto No.20? Y entonces, pasaríamos que el 21 sería 20, para Correspondencia de la FESITRANH; el 22 sería 21 y, el 23 sería 22: Cierre de Sesión. ¿Estamos de acuerdo? A votación. Estamos de acuerdo entonces, Secretaria, que se retira el Punto No.20, se va a sustentar mejor la moción y, en la próxima sesión de corporación lo tomamos en cuenta. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces aprobada por unanimidad la agenda para la sesión del miércoles 16 de Noviembre, con la exclusión del Punto No.20. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** No. Ahorita lo que estamos haciendo es retirando el Punto No.20. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** La agenda todavía la tenemos en discusión. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Perdone. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Solo retiramos ese Punto No.20, estamos de acuerdo todos y, seguimos en la discusión de lo que es la agenda. ¿Alguien solicita la palabra? **LA REGIDORA PAZ:** Señor Alcalde, solo una observación, se quitó el punto, me parece bien. También secundo verdad, lo que dijo el Abogado José Antonio, pero también estaba viendo, de que como ya se comenzaron a recibir donaciones, no sé si alguna de las gerencias se puede encargar de eso, para que siga haciendo la parte totalmente transparente verdad, en esa parte, no sé si Competitividad o la parte Administrativa puedan ayudar con eso, para que también conste desde el tiempo que se ha venido generando esas donaciones. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, por alusión puede contestarle regidora María Elena. **LA REGIDORA VEGA:** Sí. Sí compañeros, no son donaciones, son colaboraciones lo que estamos recibiendo de parte de los empresarios. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Y estamos de acuerdo que no tenemos presupuesto para esa celebración, verdad. Lo que estamos haciendo es visitando empresas, visitando empresas amigas que quieran decir. Bueno, yo voy a decorar un pedazo de bulevar, yo voy a hacer esto, pero, no tenemos presupuesto, o sea, no se está utilizando ningún dinero para eso, en todo caso van a ser colaboraciones que están haciendo las empresas que quieren ver la ciudad, pues, poco más*

bonita para Navidad, con luces verdad. Tiene la palabra el regidor Calidonio.

EL REGIDOR CALIDONIO: Sí, muy buenas tardes, muchas gracias. Yo quisiera hacer solo un par de temas: Primer lugar es que, en la agenda, yo quisiera sugerir que se tenga la agenda como en orden, o sea, la comprobación de quorum, la apertura, la lectura y de la agenda, moción de transferencias, donaciones, ampliaciones y, luego de ampliaciones presupuestarias este tema de mociones, que se ponga todo el grupo de mociones, después el tema de dictámenes, luego vienen lo que son informes, y después viene lo que es correspondencia y puntos varios. El orden es bien importante. Por otro lado, en el Punto No.12 de la agenda, en virtud que el Dictamen de fecha 01 de Agosto de 2022 por parte de la Comisión Vial, se presenta el Expediente 346-2017, este Expediente fue enviado incompleto, lo que quiero solicitar que previo a discutir este punto de agenda sea enviado a este Pleno Corporativo el dictamen completo para su revisión, ese es en el Punto 12 y, en el Punto 13 de la agenda, en virtud de haberse incorporado a la documentación soporte el punto No.13 el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente 147-2019 podemos observar que el mismo se encuentra firmado por el Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, quien no forma parte de la Comisión de Economía y Finanzas, así como tampoco la regidora Francis Rodríguez, en ese sentido yo quisiera solicitar que se elimine ese punto de la agenda y se devuelva a la Comisión de Economía y Finanzas presidida por el regidor Julio Hugo Montessi, para que sean ellos los que emitan el dictamen, lo puedan enviar a Corporación para que esté todo completo. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Sobre el punto número 1 que está solicitando el regidor Calidonio, yo estoy totalmente de acuerdo, creo que sí debemos de ir mociones por mociones y luego por dictámenes, para que no tengamos como una especie de ensalada y, talvez nos puede apoyar para la próxima agenda que ya estamos todos en ese orden. En cuanto a los dictámenes creo que ahí nos puede ayudar la Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí. Alcalde en primer lugar, con la estructura de la agenda, es cierto,

pero lo que sucedió es que primero se había convocado para una fecha. Se convocó, entonces, después se incluyeron ya, el resto de temas. Eso fue lo que ocurrió. Pero vamos a tratar que eso no ocurra, que en una sola se vayan todos, de una sola vez y, no estar cambiando fecha, porque ese fue el problema. En cuanto a lo que falta en el Punto No.12 del Dictamen, se les envió. Se les envió por correo a todos los señores corporativos la parte que faltaba. El Dictamen completo se les envió de nuevo, incluso yo les puse verdad, pero si no le llegó al regidor Calidonio, pues con gusto se lo podemos mandar nuevamente a su correo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Lo recibió el regidor Vicente López? **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** ¿La palabra Señor Alcalde? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra Francis Rodríguez. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Gracias Señor Alcalde. En efecto, en el Punto No.12 el Dictamen de la Comisión Vial de la cual yo formo parte, yo lo firmé, lo revisé, pero en el que mandó la Señora Secretaria está incompleto y se lo podemos demostrar con el correo, está incompleto y le digo porque yo formo parte de esa comisión y está incompleto, hay una parte que falta ahí. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es cierto. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Con lo otro. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es cierto Señora regidora, perdone, hable usted. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Estoy hablando en la discusión de la agenda, verdad. Entonces, le digo yo formo parte, yo lo firmé, pero está incompleto a la hora que lo enviaron, verdad. No estoy juzgando a nadie, puede haber sido un error, pero tenemos que tener cuidado a la hora de mandar la documentación, verdad. El otro punto Señor Alcalde, es en el Punto No.13, solicitar respetuosamente que el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas del Expediente No. NO147-2019 en relación a la queja administrativa de la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Músicos de Honduras, este dictamen tiene un error realmente, en virtud, que mi persona no pertenece a esa comisión, por lo tanto, solicitarle muy respetuosamente sea retirado y hacer las correcciones correspondientes. Solamente Señor Alcalde, gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Estamos de acuerdo en

que retiremos estos dos puntos hasta que tengan la información? ¿Sí Secretaria? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Yo insisto en el Punto No.12, en el Dictamen del 12, que se les volvió a mandar ese mismo día a sus correos, completo. Se les mandó. No sé si alguno de ustedes lo puede verificar porque sí lo mandé 2 veces: el que iba en la agenda y, la segunda vez, iba completo. Le faltaba la última parte donde van las firmas. Entonces yo lo mandé completo la segunda vez. ¿No les llegó a ninguno de ustedes? ¿Todos lo tienen incompleto? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Luis Cardona. **EL REGIDOR CARDONA:** Gracias Alcalde. Quizás la Secretaria lo envió, pero si hay corporativos que no lo tienen, es necesario tener toda la información para entrar a zoom. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** No. Está muy bien. **EL REGIDOR CARDONA:** A discutirlo en el Pleno, porque si 2 dicen que no, estamos... Yo diría que, si es mejor para que ellos estén tranquilos y todo, que todo mundo tenga la información completa. Gracias Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Totalmente de acuerdo. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está muy bien. En cuanto al Punto No.13, ya esa es cuestión de las comisiones que lo firman, verdad. Ya ahí, Secretaría no puede, porque las Comisiones mandan sus dictámenes ya hechos a Secretaría y, yo no los puedo tocar, Alcalde. Ya eso sería, volverlo a remitir a la Comisión respectiva para que lo enmienden. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Y usted por qué lo firmó, regidora Francis Rodríguez? ¿Se lo mandaron a usted? **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** No. Le explico Señor Alcalde, en el 12, yo sí formo parte de la Comisión Vial y, yo lo firmé y, por eso yo no voy a discutir con la Señora Secretaria, no me llegó completo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** No. Estamos de acuerdo en que falta información. Estamos de acuerdo. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** En el 13, yo lo que estoy solicitando respetuosamente, se retire, porque ahí aparece mi nombre como parte de esa comisión y, yo no pertenezco a esa Comisión de Finanzas. Entonces, solo aparece su firma, pero aparece mi nombre y por ende, no pertenezco, entonces no debería aparecer mi nombre ahí, por eso es mi,

solicito respetuosamente que se retire y se hagan las correcciones, a quién pertenece la Comisión de Finanzas, para que lo puedan firmar. Eso es. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo estoy de acuerdo, definitivamente. Entonces que podamos retirar el Punto 12 y el Punto 13 hasta que tengan toda la información, lo sometemos a la próxima sesión de corporación y el 13 que se corrija el informe, verdad y, que solo se incluyan las personas que realmente formaban parte de lo que es el comité de la feria. ¿Estamos de acuerdo? **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Y aclarar, que yo, como Comisión de Seguridad, firmé, pero, yo no estoy en la Comisión de Finanzas, porque eso lo adhirieron posteriormente, ese dictamen de Economía y Finanzas, por eso. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Entonces. ¿Sí, regidora María Elena? **LA REGIDORA VEGA:** No. Yo para, estoy con la Secretaria que yo sí lo recibí. Yo sí recibí la otra parte del Informe. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Bueno, pero por esta vez, creo que vamos a mejor esperar que nos llegue toda la información nuevamente y, de esa forma, pues ya, todos podemos participar. Entonces Secretaria, corregimos en la agenda que retiramos el Punto 12 también, y el Punto No.13 para corrección y se incluye en la próxima agenda de la próxima sesión de corporación. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Claro que sí Alcalde. ¿Me permite hacer una petición a los señores corporativos, si es tan amable? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, adelante. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Yo les pido con todo respeto a ustedes, que el día que reciban la documentación, ustedes me pongan un pequeño correo diciéndome que la recibieron completa o incompleta y, yo con todo gusto se los vuelvo a enviar, para que así, cuando vengamos a la sesión, porque siempre la mando con los 3 días, cuando vengamos a la sesión ya esté todo arreglado. Yo les agradecería, porque yo la mando y nadie dice: Recibido. Muy eventualmente alguien dice: Lo recibí y, lo recibí completo o incompleto. Entonces, yo sí les voy a agradecer y, con todo respeto les pido que, por favor, me hagan saber mediante un correo o de alguna manera que ustedes consideren pertinente, para evitarnos esto y venir ya a discutir los puntos. Muchas gracias. **EL**

ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Estoy totalmente de acuerdo. Creo yo que ahí podemos colaborar todos con la Secretaria, para evitar pues, que tengamos que estar corrigiendo la agenda a la hora de que estamos en la sesión de corporación. Podemos tener esa cortesía para con ella, verdad. Entonces, Secretaria corregimos la agenda. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien, Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** El Punto No.12 y el Punto No.13 se retiran. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y el Punto No.20. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** El Punto No.20, entonces hay que corregir la numeración de la agenda. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está muy bien, Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Entonces, al no estar el Punto No.12 y el Punto No.13, vamos a tener que corregir, correr el orden numérico, todo completamente, porque lo que es discusión de Dictamen Legal que es el Punto No.14 pasa a ser el No.12 ¿Correcto? Corrijamos entonces: 12. Luego el 15 pasa a ser 13, verdad. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. **EL REGIDOR RIVERA:** No Alcalde, el 14 va a ser el 11. Se quita el 12 y el 13. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** No. Es que estamos quitando el 12 y el 13. El 11 permanece. El que sigue en orden numérico es el 12. **EL REGIDOR RIVERA:** Ok. Tiene toda la razón. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, entonces el 14 es el 12. El 15 es el 13. El 16 va a ser el 14. El 17 va a ser el 15. El 18 será el 16. El 19 va a ser el 17. El 21 es el 18. Y ahora el 22 pasa a ser 19. Y el 23 pasa a ser 20. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es, Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Así lo tendríamos. Entonces, ya lo corrigió ahí. ¿Suficientemente discutida la agenda? A votación la agenda. Se aprueba la agenda por unanimidad, con las correcciones apuntadas en cuanto a los puntos que se retiran, el Punto No.12, Punto No.13 y el Punto No.20. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión del miércoles 16 de Noviembre de 2022, con la exclusión de los Puntos No. 12, 13 y 20. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 36 de fecha dieciséis (16) de Noviembre de

Dos Mil Veintidós (2022), con la exclusión de los Puntos No. 12, 13 y 20. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Dirección de Proyectos, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Lectura, Discusión y Ratificación de Actas No.29, 31, 34 y 35. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Todos hemos recibido las Actas No. 29, 31, 34 y 35 para su discusión y ratificación. ¿Se aprueba la ratificación de las Actas No. 29, 31, 34 y 35? **LA REGIDORA PAZ:** Pido la palabra.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Perdón Alcalde, yo estaba votando que se aprobara. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok ¿suficientemente discutidas las Actas? **LA REGIDORA PAZ:** Pido la palabra Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias. Solamente para indicar que en tres de ellas yo no estuve presente, ya tiene la incapacidad la Secretaria. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Entonces, se aprueban por mayoría de votos en vista de que la regidora Carmen Elena no estuvo presente por incapacidad médica, verdad. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Ratificación de las Actas No. 29, 31, 34 y 36. La Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar por **unanimidad** de votos, en todas sus partes, el Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 29 de Septiembre del año 2022. **SEGUNDO:** Ratificar por **mayoría** de votos, el Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 13 de Octubre del año 2022. **TERCERO:** Ratificar por **mayoría** de votos, en todas sus partes el Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de Octubre del año 2022. **CUARTO:** Ratificar por **unanimidad** de votos, en todas sus partes el Acta No. 35 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación

Municipal el día 2 de Noviembre del año 2022. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Transferencias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Exposición de Motivos. **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	1,000,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	23	232	Mantenimiento y reparación de obra urbanísticas	1,400,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de línea eléctricas	400,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de línea eléctricas	3,400,000.00
0011	0002	0003	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros	2,500,000.00

0008	0001	0004	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros	1,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos construcción, transporte e industrial	2,500,000.00
0014	0001	0002	0003	11	2	24	249	Mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias varias	410,000.00
0003	0001	0001	0001	11	2	25	251	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	550,000.00
0006	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	480,000.00
0002	0002	0002	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	1,000,000.00
0002	0001	0001	0004	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	700,000.00
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	1,000,000.00
0010	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	7,000,000.00
0010	0003	0003	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c	6,100,000.00
0015	0003	0001	0001	11	2	26	261	Servicios comerciales de transporte	630,000.00
0006	0002	0005	0001	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	1,000,000.00
Total a Disminuirse									31,070,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y compensaciones varias	31,070,000.00

Total Asignaciones a Ampliarse	31,070,000.00
---------------------------------------	----------------------

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0002	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de equipos de computación	1,000,000.00
00012	0001	0004	0001	11	4	43	437	Adquisición de equipos educacionales varios	1,600,000.00
00012	0001	0008	0003	11	5	57	573	Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,500,000.00
0015	0002	0003	0004	11	5	58	581	Subsidios de la administración central	10,000,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	751	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1,800,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	752	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	5,100,000.00
0002	0001	0001	0008	11	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	7,000,000.00
Total a Disminuirse									28,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios,	1,800,000.00

								(aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 461202281 Construcciones adiciones y mejoras de mercados)	
0004	0002	0005	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 465202291 Mejoramiento y ampliación de la red de aguas lluvias limpieza y tragantes quiebrapatas y tuberías	3,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 46620221220 Mejoramiento de vías de concreto hidráulico L 4,200,000.00) y (aumentar al renglón presupuestario 46620221221 Mejoramiento en vías de concreto asfáltico L. 12,000,000.00), (aumentar el renglón presupuestario 46620221219 Mejoramiento de vías no pavimentadas L. 3,000,000.00)	19,200,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones (aumentar al renglón	4,000,000.00

									presupuestario según Plan de Inversión 472202293 Mejoramientos de cauce en ríos L. 2,000,000.00 y (aumentar al Renglón Presupuestario 472202295 Mejoramiento de canales L. 2,000,000.00)	
Total Asignaciones a Ampliarse										28,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0003	0002	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	1,400,000.00
Total a Disminuirse									1,400,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, (crear renglón presupuestario en el Plan de Inversión 461202282- Construcciones adiciones y mejoras de kioskos comerciales municipales.	1,400,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									1,400,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 16 de Noviembre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza. Alcalde Municipal. **EL REGIDOR MONTESSI:** Señor Alcalde permítame secundar su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Hay una transferencia de disminución de cuentas a pagar de siete millones de lempiras. Tenía una inquietud y llamé al Licenciado Fernando Ruiz, ya me explicó que aunque se está disminuyendo porque es disminución de cuentas a pagar a contratistas, aunque se está disminuyendo, si hay un compromiso no se puede eludir, no hay problema y nos afecta por lo tanto, está correcto lo propuesto acá, porque era una asignación a disminuirse de cuentas por pagar a contratistas, pero me explica el financiero que no hay problema, en ese sentido, pues yo, estamos apoyando estas transferencias Señor Alcalde, gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor José Antonio Rivera. Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Yo en este caso, pues, si también me voy a, los voy a acompañar verdad, aprobando las transferencias, pero quisiera en mi condición de regidora, dirigirme a ustedes, esta Honorable Corporación verdad, que quede en Punto de Acta, que nunca he estado en contra de las Transferencias, ya que éstas, pues están enmarcadas en ley, verdad. Son de cuenta corriente a cuenta corriente, de cuenta capital a cuenta capital, pero con el fin de salvaguardar en todo momento el buen uso de los fondos, ya que son recaudaciones de cada ciudadano de este hermoso municipio de San Pedro Sula; mi persona, en el Acta No.24, en Sesión No.25 debido a que no se nos brindó una información, solicitada mediante un memorando de fecha 22 de Agosto de

2022, a la Gerencia de Finanzas y en Julio 2022 a la Gerencia de Infraestructura y, luego solicitada en Sesión No.25 en el Pleno Corporativo, de algunas asignaciones como: Beneficios y Compensaciones Varias, Construcción, Adiciones, Mejoras de Edificios y Obras Urbanísticas, entre otras y, dado que en estas Transferencias de esta Sesión No.36 vuelven a mencionarse estas ampliaciones en estos renglones, solamente les quisiera solicitar muy respetuosamente, que nos puedan detallar un poco más, verdad, o desglosar estos renglones para las próximas transferencias y, así seguir apoyando sin ningún problema. Dichas condiciones, enviaré por correo a la Señora Secretaria para que les haga de su conocimiento estas solicitudes que dimos desde esa fecha, ya que fueron firmadas por mi persona y el regidor Vicente López. Le agradezco mucho, pero sí los estoy apoyando en esta decisión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Suficientemente discutidas? Tiene la palabra la regidora Francis Rodríguez. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** No. Solo para que se consigne mi voto en contra, por favor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Perfecto. A votación Transferencias. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Estoy pidiendo la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** No lo logro ver, es que estoy con un Ipad, talvez pudiera decir, aunque sea, mire don Perro pido la palabra, o sea, o Alcalde, o lo que le parezca, yo no lo estaba viendo, disculpe. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Quiero que se consigne mi voto en contra, dado que los documentos soportes donde se solicitan las transferencias, se establece en las mismas son para cubrir obligaciones adquiridas, en ese sentido, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que ninguna autoridad municipal podrá hacer el nombramiento de personal ni adquirir compromisos económicos, sin que exista la asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación esté agotada o resulte insuficiente. La contravención a esta disposición será motivo de suspensión del funcionario o empleado o responsable de la acción. La reincidencia será causal de remoción del cargo sin perjuicio de la anulación del acto y la deducción de las responsabilidades penales, civiles

y administrativas que correspondan, en virtud de lo anterior y además de solicitar que se consigne mi voto en contra conforme al artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, solicito que él, o los funcionarios o empleados responsables de haber adquirido esas obligaciones, sean suspendidos del cargo y se haga una investigación; en el caso de ser reincidentes, sean removidos del cargo, sin perjuicio de la anulación de los actos que se hayan adquirido obligaciones sin la respectiva asignación presupuestaria. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. A votación las transferencias. Se aprueban las Transferencias por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora Francis Rodríguez y el regidor Armando Calidonio. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría la Moción Transferencias consignándose los votos en contra de los regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** por mayoría, con los votos en contra de los regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio; y, con carácter de efecto inmediato, la Moción Transferencias presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Gerencia Financiera:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	1,000,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	23	232	Mantenimiento y reparación de obra urbanísticas	1,400,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de línea eléctricas	400,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de línea eléctricas	3,400,000.00

0011	0002	0003	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros	2,500,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros	1,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos construcción, transporte e industrial	2,500,000.00
0014	0001	0002	0003	11	2	24	249	Mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias varias	410,000.00
0003	0001	0001	0001	11	2	25	251	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	550,000.00
0006	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	480,000.00
0002	0002	0002	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	1,000,000.00
0002	0001	0001	0004	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	700,000.00
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	1,000,000.00
0010	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	7,000,000.00
0010	0003	0003	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	6,100,000.00
0015	0003	0001	0001	11	2	26	261	Servicios comerciales de transporte	630,000.00
0006	0002	0005	0001	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	1,000,000.00
Total a Disminuirse									31,070,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y compensaciones varias	31,070,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									31,070,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0002	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de equipos de computación	1,000,000.00
00012	0001	0004	0001	11	4	43	437	Adquisición de equipos educacionales varios	1,600,000.00
00012	0001	0008	0003	11	5	57	573	Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,500,000.00
0015	0002	0003	0004	11	5	58	581	Subsidios de la administración central	10,000,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	751	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1,800,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	752	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	5,100,000.00
0002	0001	0001	0008	11	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	7,000,000.00
Total a Disminuirse									28,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 461202281 Construcciones adiciones y mejoras de mercados)	1,800,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 465202291 Mejoramiento y ampliación de la red de aguas lluvias limpieza y tragantes quiebrapatas y tuberías)	3,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 46620221220 Mejoramiento de vías de concreto hidráulico L 4,200,000.00) y (aumentar al renglón presupuestario 46620221221 Mejoramiento en vías de concreto asfaltico L. 12,000,000.00), (aumentar el renglón presupuestario 46620221219 Mejoramiento	19,200,000.00

									de vías no pavimentadas L. 3,000,000.00)	
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472		Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 472202293 Mejoramientos de cauce en ríos L. 2,000,000.00 y (aumentar al Renglón Presupuestario 472202295 Mejoramiento de canales L. 2,000,000.00)	4,000,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse										28,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0003	0002	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	1,400,000.00
Total a Disminuirse									1,400,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, (crear	1,400,000.00

								renglón presupuestario en el Plan de Inversión 461202282- Construcciones adiciones y mejoras de kioskos comerciales municipales.	
Total Asignaciones a Ampliarse									1,400,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No. 06 Moción Donaciones. **EL ALCALDE ROBERTO**

CONTRERAS: En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal está facultada para recibir donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación:

- I. **RED DE MUJERES SIN BARRERA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 83,852.00)**.

II. DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS por un valor total de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 523,152.29)**, según detalle siguiente:

- 1) LACTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 48,576.00)**.
- 2) CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 59.960.00)**.
- 3) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,248.00)**.
- 4) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Desechables para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,735.00)**.
- 5) CORPORACIÓN DINANT:** Donación de 6 Cajas de Churros variados y dulces para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00)**.
- 6) JUMP KIDS: SALTARIN (3 horas)** para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,800.00)**.
- 7) GK FOUNDATION:** Insumos alimenticios, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)**.
- 8) GALLETAS POZUELO:** Insumos alimenticios, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 1,583.00)**.

- 9) HELADOS FROSTY:** Insumos alimenticios, para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00)**.
- 10) COMIDAS TÍPICAS:** Insumos alimenticios, para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)**.
- 11) GRUPO CORINSA:** Refrescos, jugos y agua, para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)**.
- 12) ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A DE C.V.:** 100 Combos de Nuggets, para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,900.00)**.
- 13) CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00)**.
- 14) DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,985.76)**.
- 15) MOLINO HARINERO SULA S.:** 100 Libras de HARINA DE TRIGO y 24 Libras de Leche en polvo con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,924.00)**.
- 16) ASOCIACIÓN BENÉFICA POR LOS NIÑOS DE HONDURAS:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 120,797.75)**.
- 17) COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA:** 780 Libras de AZUCAR, con un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00)**.

- 18) CARGILL DE HONDURAS:** 131.18 Libras de POLLO, con un valor total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,919.25).**
- 19) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 67,980.00).**
- 20) GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 2,947.46).**
- 21) CONSULADO REPÚBLICA CHINA TAIWÁN:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 47,376.25).**
- 22) DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.:** Prendas de vestir variada, con un valor total de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,058.00).**
- 23) SERVICIO DE ASISTENCIAS MÚLTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Insumos varios para alimentación en los albergues municipales, con un valor total de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 6,395.82).**
- 24) C&G S.A. DE C.V.:** Insumos varios para alimentación en los albergues municipales, con un valor total de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00).**
- III. PHAR MED:** Donación de Medicamentos por un valor total de **OCHENTA MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,080.00).**
- IV. FLORES Y FLORES INGENIERÍA S. DE R.L.:** Donación de Medicamentos por un valor total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 10,693.20).**
- V. REGIÓN SANITARIA METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,651,246.00).**

Se solicita que la presente donación sea aprobada con carácter de efecto inmediato. A consideración del Pleno lo expuesto. San Pedro Sula, Cortés, 16 de Noviembre del año 2022. **Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal.**

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Regidora Ericelda tiene la palabra. **LA REGIDORA LEONARDO:** Secundo su moción Señor Alcalde, ya que esas donaciones vienen a beneficiar a muchos necesitados en nuestro municipio.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias regidora. ¿Suficientemente discutida? **EL REGIDOR CALIDONIO:** Pido la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra. **EL REGIDOR CALIDONIO:**

Tiene la palabra. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Que se consigne mi voto a favor de la presente moción de donaciones, tomando en consideración que se incorporan donaciones producto de la Emergencia y hasta la fecha ha transcurrido más de un mes en que se derogó la Declaratoria de Emergencia, dejando la misma sin valor ni efecto, por lo cual solicito que se consigne en la presente acta, que ha transcurrido un plazo prudencial para que la administración pueda presentar a este Pleno Corporativo las donaciones provenientes de la Emergencia. En ese sentido, a futuro ya no deberíamos de estar recibiendo más donaciones bajo el concepto de emergencia climática ocurrido en el mes de octubre del presente año. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias.

¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Moción de Recepción Formal de Donaciones por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL**

ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad de votos aprobada la Moción Donaciones con las observaciones del regidor Armando Calidonio. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**, según detalle siguiente:

- I. **RED DE MUJERES SIN BARRERA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 83,852.00).**

II. DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS por un valor total de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 523,152.29)**, según detalle siguiente:

- 1) LACTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 48,576.00)**.
- 2) CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 59.960.00)**.
- 3) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,248.00)**.
- 4) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Desechables para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,735.00)**.
- 5) CORPORACIÓN DINANT:** Donación de 6 Cajas de Churros variados y dulces para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00)**.
- 6) JUMP KIDS:** SALTARIN (3 horas) para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,800.00)**.
- 7) GK FOUNDATION:** Insumos alimenticios, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)**.
- 8) GALLETAS POZUELO:** Insumos alimenticios, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 1,583.00)**.

- 9) HELADOS FROSTY:** Insumos alimenticios, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00)**.
- 10) COMIDAS TÍPICAS:** Insumos alimenticios, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)**.
- 11) GRUPO CORINSA:** Refrescos, jugos y agua, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)**.
- 12) ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A DE C.V.:** 100 Combos de Nuggets, para la “Celebración del Día del Niño” dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,900.00)**.
- 13) CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00)**.
- 14) DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,985.76)**.
- 15) MOLINO HARINERO SULA S.:** 100 Libras de HARINA DE TRIGO y 24 Libras de Leche en polvo con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,924.00)**.
- 16) ASOCIACIÓN BENÉFICA POR LOS NIÑOS DE HONDURAS:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 120,797.75)**.
- 17) COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA:** 780 Libras de AZUCAR, con un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00)**.

- 18) CARGILL DE HONDURAS:** 131.18 Libras de POLLO, con un valor total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,919.25).**
- 19) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 67,980.00).**
- 20) GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 2,947.46).**
- 21) CONSULADO REPÚBLICA CHINA TAIWÁN:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 47,376.25).**
- 22) DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.:** Prendas de vestir variada, con un valor total de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,058.00).**
- 23) SERVICIO DE ASISTENCIAS MÚLTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Insumos varios para alimentación en los albergues municipales, con un valor total de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 6,395.82).**
- 24) C&G S.A. DE C.V.:** Insumos varios para alimentación en los albergues municipales, con un valor total de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00).**
- III. PHAR MED:** Donación de Medicamentos por un valor total de **OCHENTA MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,080.00).**
- IV. FLORES Y FLORES INGENIERÍA S. DE R.L.:** Donación de Medicamentos por un valor total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 10,693.20).**
- V. REGIÓN SANITARIA METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,651,246.00).**

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Salud, ECOSOCIAL, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 07: Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones recibidas. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: MOCIÓN. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **VARIAS DONACIONES** efectuadas por **VARIAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS**, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,349,023.49)**; ordenando que las mismas pasen a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. **Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,349,023.49)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 19
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,349,023.49
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,349,023.49
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,349,023.49
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,349,023.49
					Donaciones recibidas por Lácteos de Honduras, S.A., CEPUDO, Mac Del de Honduras , Corporación Dinant, Jump kids, GK Foundation, Galletas Pozuelo, Helados Frosty, Comidas Típicas, Grupo CORINSA, Alimentos Internacionales, Corporación Industrial del Atlántico, Derivados del Maíz de Honduras, Molino Harinero Sula, Asociación Benéfica por los niños de honduras, Compañía Azucarera de Honduras, Grupo JAREMAR de Honduras, Consulado General de China (Taiwán), Distribuciones Universales, Servicio de Asistencia Múltiples Metropolitana, C&G. S.A de C.V. que consisten en insumos alimenticios, prendas de vestir de y donación recibida de la Región Sanitaria Metropolitana de San Pedro Sula que consiste en medicamentos que será utilizados en los Macro Distritos y centros de Salud Municipales.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	2,349,023.49
				5				Transferencias	2,349,023.49
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	523,152.29

0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	523,152.29
				5	58			Subsidios al sector publico	1,825,871.20
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	1,825,871.20

Fecha: 16 de noviembre 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 16 de Noviembre de 2022. Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **EL REGIDOR LÓPEZ:** ¿Señor Alcalde me lo permite? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el regidor Vicente López. **EL REGIDOR LÓPEZ:** Señor Alcalde me permite secundar su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor Vicente López. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Moción de Ampliación Presupuestaria por Donaciones, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Moción de Ampliación Presupuestaria por Donaciones recibidas. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,349,023.49)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 19
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,349,023.49
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,349,023.49
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,349,023.49
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,349,023.49
					Donaciones recibidas por Lácteos de Honduras, S.A., CEPUDO, Mac Del de Honduras , Corporación Dinant, Jump kids, GK Foundation, Galletas Pozuelo, Helados Frosty, Comidas Típicas, Grupo CORINSA, Alimentos Internacionales, Corporación Industrial del Atlántico, Derivados del Maíz de Honduras, Molino Harinero Sula, Asociación Benéfica por los niños de honduras, Compañía Azucarera de Honduras, Grupo JAREMAR de Honduras, Consulado General de China (Taiwán), Distribuciones Universales, Servicio de Asistencia Múltiples Metropolitana, C&G. S.A de C.V. que consisten en insumos alimenticios, prendas de vestir de y donación recibida de la Región Sanitaria Metropolitana de San Pedro Sula que consiste en medicamentos que será utilizados en los Macro Distritos y centros de Salud Municipales.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	2,349,023.49
				5				Transferencias	2,349,023.49
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	523,152.29

0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	523,152.29
				5	58			Subsidios al sector publico	1,825,871.20
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	1,825,871.20

Fecha: 16 de noviembre 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 08: Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Septiembre 2022. **EL ALCALDE**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.08. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre 2022; ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre 2022? A votación. Lo damos todos por recibido, Secretaria, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA**

MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Recibido por unanimidad de votos, el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad, el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Septiembre 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad, el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Septiembre 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 09: Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondientes al mes de

Septiembre 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2022; ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2022? A votación. Damos todos por recibido el Informe de Tesorería Municipal, Secretaria, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad, el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2022. La Corporación Municipal ACUERDA: Dar por recibido por unanimidad el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondientes al mes de Septiembre 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 36 (16/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 10: Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10, se presenta el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022? Todos lo recibimos. A votación. Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre de 2022, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad, se recibe el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022 por unanimidad. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 11: Discusión de Dictamen Legal GL-180-08-2022 en **Expediente No. ODR-RA-2709-011-2013 RECURSO DE APELACIÓN.** ¿Procedo a darle lectura, Alcalde? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, por favor Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 11: Discusión de Dictamen emitido por **GERENCIA LEGAL** en Expediente a nombre de la Sociedad **INVERSIONES ALIADAS S.A. DE C.V.** en relación a **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el Apoderado Legal de la misma, Abogado DANIEL MAURICIO AVILEZ ALCÁNTARA, contra la Resolución ICMA-RENOV No.031-2022 emitida por la Gerencia de Ambiente en fecha ocho (8) de Abril de 2022. La Gerencia Legal dictamina **que ES IMPROCEDENTE dicho Recurso de Apelación**, en virtud que la actuación de la Gerencia de Ambiente fue dictada conforme a derecho. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** **APROBADO** el Dictamen contenido en Punto No.11 de la Agenda **Expediente No. ODR-RA-2709-011-2013**, por unanimidad de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: QUE ES IMPROCEDENTE dicho Recurso de Apelación**, contenido en el **Expediente No. ODR-RA-2709-011-2013** en virtud que la actuación de la Gerencia de Ambiente fue dictada conforme a derecho, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la GERENCIA LEGAL que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice:** “VISTA: Para resolver mediante dictamen legal, en el desempeño de sus facultades, con base al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación a los informes y documentos agregados al expediente de mérito, esta Gerencia Legal se pronuncia de la siguiente manera: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: Que en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021) el abogado Dorases Mauricio Avilez Alcántara en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil INVERSIONES ALIADAS,

S.A. DE C.V. r donde solicita renovación ambiental, en el que presenta el informe de cumplimiento de medidas ambientales (ICMA). SEGUNDO: Que en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), en la RESOLUCION ICMA-RENOV N°031-2°22, emitida por la Gerencia de Ambiente, se declaró con lugar la solicitud de renovación de licencia ambiental para el proyecto Bodega y Ofi-Bodega los Delfines, situado en el edificio Corporación Lady Lee ubicado en el kilómetro 3, boulevard del este, pero en la resolución se le impone a dicha sociedad mercantil una sanción DIECISEIS MIL LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS EXACTOS. (L.16,000.16), debido a que no solicito la renovación de licencia ambiental antes de su vencimiento, según lo establece en el artículo 124 literal "a" en contravención con el artículo 112 literal "b" del reglamento de la Ley General del Ambiente, y al pago por el control y seguimiento según el artículo 108 inciso 9 consistente en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L3,500.00). TERCERO: En fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022) se les notificó vía correo electrónico al abogado Daniel Mauricio Avilez Alcántara, en su condición de apoderado legal de la sociedad INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V. La RESOLUCIÓN ICMA-RENOV N°031- 2022, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Gerencia de Ambiente. CUARTO: En fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Abog. Daniel Mauricio Avilez Alcántara, apoderado Legal de INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V. el cual presentó recurso de reposición, el cual debía haber presentado un recurso de apelación, pero esto no será impedimento para su trámite y así fue admitido como recurso de apelación y trasladadas las diligencias a la corporación municipal. CONSIDERACIONES DE DERECHO. CONSIDERANDO: Que en el artículo 48 del reglamento SINEIA reformado, establece: "El Titular del proyecto, obra o actividad debe solicitar la Renovación de la Licencia Ambiental de Funcionamiento, con cuatro (4) meses de anticipación a su vencimiento, ante la autoridad que originalmente emitió la misma. Si no se solicita la renovación en el tiempo correspondiente, incurrirá en una sanción administrativa". CONSIDERANDO: Que ante lo expuesto anteriormente queda

evidenciado que, en efecto la sociedad INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V. incurrió en una infracción, tal como lo establece el artículo 96 literal a) de la Ley General del Ambiente el cual literalmente establece que: constituyen infracciones administrativas para los efectos de esta Ley, además de las establecidas en las leyes especiales; a) Las acciones u omisiones violatorias de los planes de ordenamiento de los recursos naturales y demás disposiciones o resoluciones dictadas por las autoridades competentes, siempre que no produzcan los efectos señalados en el Artículo 92, de la presente Ley; y que es correcta la cuantía impuesta por la Gerencia de Ambiente en primera instancia, en virtud que el artículo 97 de la Ley general del ambiente que dice: Las infracciones administrativas serán sancionadas con multa de UN MIL LEMPIRAS (1,000.00) o UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00), según fuere la gravedad de la infracción. CONSIDERANDO: Que aparte al valor de la multa impuesta a la sociedad INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V., debe pagar la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,500.00) en concepto de las acciones de control y seguimiento contempladas en el artículo 105 numeral 9, relacionado con anexo de la Gerencia de Ambiente cuadro de tasas número 19 del plan de arbitrios del año dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: El artículo 25 de La Ley de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Artículos: 2, 12, 13, 24, de la Ley de Municipalidades; artículo 48 del reglamento SINEIA reformado acuerdo ejecutivo 08-2015 publicado el 14 de septiembre del 2015, artículos 96 literal a), 97 de la Ley General del Ambiente acuerdo 109-93 publicado el 20 de diciembre de 1993; artículo 105 numeral 9, relacionado con anexo Gerencia de Ambiente cuadro de tasas número 19 del plan de arbitrios del año dos mil diecinueve; 60,61,62, 64, 72 131 y 137 de la Ley

de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. En consecuencia, esta Gerencia Legal emite el siguiente: DICTAMEN PRIMERO: Que ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION *Interpuesto por el* ABG. Daniel Mauricio Avilez Alcántara, *en su condición de Apoderado Legal de la sociedad* INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V. en contra de la RESOLUCIÓN ICMA-RENOV N°031-2022 emitido por la Gerencia de Ambiente en fecha en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), por haber sido dictada de conformidad a derecho. SEGUNDO: *La Sociedad Mercantil* INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V.» *debe pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente que hace el total de* DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPTRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (19,500.16) previo a la renovación de la Licencia Ambiental solicitada. TERCERO: La resolución que dicte la Corporación Municipal de San Pedro Sula pone fin al trámite administrativo. MIRIAN JANETH CARCAMO FERNÁNDEZ, MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO.” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12 Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 12: *Discusión de Dictamen Legal GL-201-08-2022. Procedo a darle lectura: Discusión de Dictamen emitido por la GERENCIA LEGAL en Expediente No. 1229-2019 PR, en relación a RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR WALTER EDGARDO PINEDA SABILLÓN. La Gerencia Legal dictamina PRIMERO: QUE SE DEBE ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el recurrente en contra de la Resolución PER CLAU 6244-2019 emitida por la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción, por haber sido presentado en tiempo y forma. SEGUNDO: Que encontrándose la resolución emitida por la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción conforme a derecho, en virtud que*

la construcción sobre el inmueble con clave catastral 0700^a695Q04, ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, no cuenta con el permiso correspondiente y lo construido se encuentra sobre el derecho de vía, el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO en representación del señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLON, contra la Resolución PER CLAU 6244-2019, **DEBE DECLARARSE SIN LUGAR.** TERCERO: Que se dé traslado a la Secretaría Municipal, para que continúe el procedimiento correspondiente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad **APROBADO** el Dictamen Legal contenido en el Punto No.12. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: SE ADMITE EL ESCRITO DE RECURSO DE APELACIÓN contenido en el Expediente No. 1229-2019 PR** presentado por la parte recurrente en contra de la Resolución PER CLAU 6244-2019 emitida por la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción, por haber sido presentado en tiempo y forma. **SEGUNDO:** Que encontrándose la resolución emitida por la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción conforme a derecho, en virtud que la construcción sobre el inmueble con clave catastral 0700^a695Q04, ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, no cuenta con el permiso correspondiente y lo construido se encuentra sobre el derecho de vía, el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO en representación del señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLON, contra la Resolución PER CLAU 6244-2019, **SE DECLARA SIN LUGAR.** TERCERO: Que se dé traslado a la Secretaría Municipal, para que continúe el procedimiento correspondiente, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Gerencia Legal, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice:** "VISTO: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Gerencia Legal tiene a bien pronunciarse de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO. HECHO

PRIMERO: Que en fecha uno (1) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLON, mediante formulario único solicito ante Dirección de Edificación y Permisos de Construcción, permiso de construcción de un anexo para un segundo nivel en el inmueble con clave catastral 0700ª695004, ubicado en la Colonia Fernández Guzmán de esta ciudad. HECHO SEGUNDO: EL once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), la referida dirección realizó inspección en el área de construcción, constató una construcción de AMPLIACIÓN DE DOS NIVELES sin su respectivo permiso de construcción, violentando lo establecido que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización de Plan Maestro de Desarrollo Urbano, entre ellos el Reglamento para la Obtención de permisos de Construcción, el Reglamento de Fiscalización y Sanción para Construcción Ilegales y Plan de Arbitrios del año 2019. HECHO TERCERO: El once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se ejecutó el Primer Requerimiento de Paro de Obra con número 6153, y en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) el equipo técnico de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción procedió a realizar inspección en el área de construcción , confirmando que la construcción ilegal seguía en ejecución, por lo que se realizó un segundo Paro de Obra con número 5455, en ambos requerimientos se citó al señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLON, quien no compareció ante la dirección en mención. HECHO CUARTO: Según informe de cierre de Obra de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el supervisor de campo de la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción establece, que la construcción en el inmueble del señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLON, con clave 0700ª6950Q4, no cuenta con el respectivo permiso de construcción, irrespetando los retiros de la parte frontal, lateral izquierdo y el retiro lateral derecho. HECHO QUINTO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción de la Municipalidad de San Pedro Sula, emitió Resolución Administrativa Número PER CLAU 6244-2019. Resolviendo que se proceda de

inmediato a la Demolición de la Obra por encontrarse sobre derecho de vía. HECHO SEXTO: Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) el abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO en representación del señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLON presento Recurso de Reposición contra la Resolución número PER CLAU 6244-2019, emitida por la Dirección de Edificación y Permisos, de Construcción, resolución que fue notificada el 7 de noviembre de 2019. CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES. CONSIDERANDO(1): Que es facultad de la Municipalidad de San Pedro Sula, a través de la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción, regular las construcciones en el municipio de San Pedro Sula para garantizar una mejor calidad de vida los vecinos del municipio, fiscalizar y sancionar en base a procedimientos administrativos en la ejecución de construcciones, cualquiera que estas sean y se realicen violentando las disposiciones urbanísticas vigentes, precisando para esto la jurisdicción y competencia de la autoridad municipal. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 185 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización señala "si lo construido sin aprobación o permiso no pudiere ser autorizado por su condición irregular y afectación a la ciudad en lo concerniente al ambiente, a la normativa urbana, a la salud, a la seguridad y a las buenas prácticas ciudadanas y además por violentar las disposiciones de esta ordenanza, la Municipalidad de San Pedro Sula ordenará su demolición y actuará conforme lo establece la ley." CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización y Sanción para construcciones ilegales indica que "si lo construido se encuentra sobre derecho de vía u ocupando cualquiera área de utilidad pública, la Municipalidad de San Pedro Sula ordenará al infractor su inmediata demolición; misma que deberá ser efectuada por el infractor quien también asumirá la totalidad de los costos por tal acción, si el infractor se negare a demoler se le sancionara con una multa según lo establece el Plan de Arbitrios." CONSIDERANDO (4): Que en la resolución número PER CLAU 6244-2019 emitida por la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción, respecto a la demolición de una obra hecha en demasía por

parte del señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLQN, ordena la demolición de la referida obra, por haber incumplido las normas y procedimientos municipales, ejecutando construcción ilegal que violenta las disposiciones urbanísticas vigente, la cual se encuentra fundamentada a lo establecido en la Ley de Municipalidades, los Reglamentos y Ordenanzas Municipales, Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes, por haberse ejecutado dos paros de obra, cierre de obra, por ser la construcción ilegal y encontrarse sobre derecho de vía. CONSIDERANDO (5): Que es facultad de la Corporación Municipal, tal como lo establece el Artículo 25 numeral 14 de la Ley de Municipalidades, conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que contra la resolución que se dicte en los asuntos que la Administración conozca es única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado; en el presente caso se trata de una resolución emitida en primera instancia (dependencia inmediata inferior), por lo procede la interposición del Recurso de Apelación y no Reposición. CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 131 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el error en la denominación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que resulte indudable la impugnación del acto administrativo. POR TANTO. LA GERENCIA LEGAL DE LA MUNICIPLAIDAD DE SAN PEDRO SULA, con fundamentos en los artículos: 40, 60, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República; 12,13,18, 24, 25,14), 21, y 84 de la Ley de Municipalidades; 64, 72,131 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 18, 19 y 20 del capítulo V de las sanciones del Reglamento de Fiscalización y Sanciones para Construcciones Ilegales; 13,14, 25, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para la Obtención de Permisos y Construcciones en la Municipalidad de San Pedro Sula; 1. 2. 3, 4, 5, 6, y 7 del reglamento para la Recuperación de Derecho de Vías; 175,178,181,182,183,184,185, 195 y 193 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización; 288 del Plan de Arbitrios año fiscal 2019, esta Gerencia Legal: DICTAMINA. PRIMERO: Que se debe admitir el

Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente en contra de la Resolución PER CLAU 6244-2019 emitida por la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción, por haber sido presentado en tiempo y forma. SEGUNDO: Que encontrándose la resolución emitida por la Dirección de Edificación y Permisos de Construcción conforme a derecho, en virtud que la construcción sobre el inmueble con clave catastral 0700°695Q04, ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, no cuenta con el permiso correspondiente y lo construido se encuentra sobre el derecho de vía, el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO en representación del señor WALTER EDGARDO PINEDA SABILLON, contra la Resolución PER CLAU 6244-2019, debe declararse SIN LUGAR. TERCERO: Que se dé traslado a la Secretaría Municipal, para que continúe el procedimiento correspondiente. MARITZA CASTRO CONTRERAS, MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO.” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 13: Discusión de Dictamen emitido por la GERENCIA LEGAL en Expediente No. DAS-OPC-012-1801-2022, en relación a RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil MOLINO HARINERO SULA S.A. La Gerencia Legal dictamina PRIMERO: Que ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION interpuesto por el ABG. SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO, en contra de la resolución GA-V-87-2022 emitido por el Departamento de Servicios Legales de la Gerencia de Ambiente en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022). SEGUNDO: La Sociedad Mercantil MOLINO HARINERO SULA S.A. debe pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente que hace el total de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00). TERCERO: La resolución que dicte la

Corporación Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula pone fin al trámite administrativo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** *A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos.* **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: APROBADO** el Dictamen Legal por unanimidad de votos y, contenido en el Punto 13 de la Agenda. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION** contenido en **Expediente No. DAS-OPC-012-1801-2022** e interpuesto por el ABG. SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad MOLINO HARINERO SULA S.A. en contra de la resolución GA-V-87-2022 emitido por el Departamento de Servicios Legales de la Gerencia de Ambiente en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022). **SEGUNDO:** La Sociedad Mercantil MOLINO HARINERO SULA S.A. debe pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente que hace el total de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00). **TERCERO: ESTA RESOLUCION** pone fin a la Vía Administrativa, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Gerencia Legal, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice:** “VISTA: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación a los informes y documentos agregados al expediente de mérito DAS-OPC- 012-1801-2022, esta Gerencia Legal se pronuncia de la siguiente manera **ANTECEDENTES DE HECHO.** PRIMERO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) LA GERENCIA DE AMBIENTE» cito al propietario del MOLINO HARINERO SULA S. A. para tratar sobre el permiso de construcción y aspectos ambientales, el dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) el abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO, su condición de Apoderado Legal de la empresa compareció y firmo acta de compromiso con el fin de acreditar la documentación requerida. SEGUNDO: Que en fecha trece (13) de Enero del año dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Ambiente, notifico al infractor por incumplimiento del acta de

compromiso, así mismo el diecisiete de enero del año 2022 la Dirección de Agua y Saneamiento después de analizar el informe técnico DAS-UI-IT- 020-1701-2022, sobre las visitas realizadas al predio donde se encuentra una ampliación de bodega propiedad del Molino Harinero Sula S.A. con clave catastral 0490/044000 con el cual se concluye que no cumplieron los requerimientos ambientales al iniciar una construcción sin la evaluación y aprobación de la Gerencia de Ambiente y no contar con un rotulo en la obra, por lo que se dictamino 1- Sancionar conforme el reglamento y sanciones de la Guía Ambiental de Construcción 2- Cobrar el valor determinado por el Plan de Arbitrios. TERCERO: En fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022) el Departamento de Servicios Legales, emitió dictamen legal en base al Informe Técnico DAS-UI-IT-020-1701-2022 y Dictamen Técnico DAS-023- 1701-2022, en el cual se sanciona a pagar la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS. Lps. 7,000.00 por no respetar buenas prácticas ambientales y demás normas aplicables contenidas en la Guía Ambiental de Construcción conforme lo establece el artículo 14 inciso f del reglamento de la Guía Ambiental de Construcción, sancionar a pagar la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00) sanción por incumplimiento de cita conforme al artículo 113 y 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente, sancionar a pagar la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (1,000.00) sanción por incumplimiento de acta de compromiso conforme al artículo 92 del Reglamento Municipal Ambiental. Así mismo deberá regularizar la obra pagando el costo del permiso y pagar la multa en base al monto de inversión de la obra tal como lo establece el artículo 14 inciso A literal A-2 del Reglamento de la Guía Ambiental. CUARTO: En fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Ambiente emitió RESOLUCIÓN GA-V-87-2022, en base al Informe Técnico DAS- UI-IT-020-1701-2022 y Dictamen Técnico DAS-023-1701-2022, así mismo en base al dictamen legal B.L-V-87-2022, en el cual manda que se NOTIFIQUE, la presente resolución a la sociedad mercantil MOLINO HARINERO SULA S. A. misma que contiene las infracciones mencionadas en el hecho TERCERO, de

los antecedentes de hecho las que deberán pagarse de manera inmediata, caso contrario se procederá en base al Reglamento Ambiental, Ley General del Ambiente, Plan de Arbitrios Municipal y Ley de procedimiento Administrativo, sin perjuicio de trasladar las presentes diligencias a la Fiscalía Especial de Protección al Medio Ambiente, es preciso señalar que no corre agregado en el expediente de mérito CONSTANCIA, que certifique la NOTIFICACION de la resolución de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós 2022. Tal como lo establece el artículo 90 de Ley de Procedimiento Administrativo "de la notificación se dejará constancia en el expediente, lo mismo que del lugar, día y hora de la misma, firmando el notificante, y en su caso, el notificado, si quisiere o pudiere firmar". QUINTO: El artículo 31 de la ley de procedimiento administrativo establece que los actos de la administración de carácter particular adquieren su eficacia al ser firmes, así mismo el artículo 34 del mismo cuerpo legal manda sin perjuicio de lo establecido en las leyes especiales, el acto administrativo es NULO, en los siguientes casos a)....b)....C) los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido. SEXTO: El Apoderado Legal debidamente acreditado ABG. SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO, del MOLINO HARINERO SULA S.A. presentó recurso de reposición sobre la resolución GA-V-87-2022 de fecha nueve (09) de enero del año dos mil veintidós (2022), recurso que fue admitido como recurso de apelación por ser la denominación correcta y trasladadas las diligencias a la corporación municipal. CONSIDERACIONES DE DERECHO. CONSIDERANDO: Que lo establecido el artículo 14 inciso f del reglamento de la Guía Ambiental de Construcción por no respetar buenas prácticas ambientales y demás normas aplicables contenidas en la Guía Ambiental de Construcción, por incumplimiento de cita conforme al artículo 113 y 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente, por incumplimiento de acta de compromiso conforme al artículo 92 del Reglamento Municipal Ambiental. Así mismo deberá regularizar la obra pagando el costo del permiso y pagar la multa en base al monto de inversión de la obra tal como lo establece el

artículo 14 inciso A literal A-2 del Reglamento de la Guía Ambiental. CONSIDERANDO: En base a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que, en electo la sociedad MOLINO HARINERO SULA S.A. incurrió en una infracción tal como lo establece el artículo 112 literal b del reglamento general de la ley de ambiente el cual literalmente establece que: "actuar al margen o en contra de las disposiciones y resoluciones administrativas emitidas por las autoridades competentes" siendo procedente en el presente asunto, la imposición de una multa, y que es correcta la cuantía impuesta por la Gerencia de Ambiente. CONSIDERANDO: El artículo 25 de La Ley de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Artículos: 2, 12, 13, 24, 25 de la Ley de Municipalidades; el artículo 14 inciso "F" del reglamento de la Guía Ambiental de Construcción; artículo 113 y 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente; artículo 92 del Reglamento Municipal Ambiental; artículo 14 inciso A literal A-2 del Reglamento de la Guía Ambiental; 31, 34, 60, 61, 62, 64, 72 131 y 137 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En consecuencia, esta Gerencia Legal emite el siguiente: DICTAMEN. PRIMERO: Que ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION Interpuesto por el ABG. SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad MOLINO HARINERO SULA S.A. en contra de la Resolución GA-V-87-2022 emitido por el Departamento de Servicios Legales de la Gerencia de Ambiente en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022). SEGUNDO: La Sociedad Mercantil MOLINO HARINERO SULA S.A. Debe pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente que hace el total de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 9,000.00). TERCERO: La resolución que dicte la Corporación Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula pone fin al trámite administrativo. ANGEL

AUGUSTO VILLANUEVA, MARIO ROBERTO URQUÍA FAJARDO.” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 14: Moción para la Incorporación de Tres Obras en el Plan Operativo Anual, Matriz de Inversión y Autorización del Inicio del proceso de Licitación y la Elaboración de los respectivos Pliegos de Condiciones. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 14: Moción para la Incorporación de Tres Obras en el Plan Operativo Anual, Matriz de Inversión y Autorización del Inicio del proceso de Licitación y la Elaboración de los respectivos Pliegos de Condiciones. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde de la Ciudad de San Pedro Sula, someto a discusión y consideración, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente Moción para la Incorporación de una Obra en el Plan Operativo Anual, Matriz de Inversión y Autorización de Inicio para la Elaboración de los Pliegos de la Licitación: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de: a) Aprobar la Contratación de Empréstitos. B) Celebración de Contratos de Construcción. C) Plan Operativo Anual. CONSIDERANDO: Que mediante punto número cuatro (4), del acta número ciento sesenta y dos (162), de fecha veinte (20) de diciembre, del año dos mil veintiuno (2021), esta Honorable Corporación Municipal tuvo a bien aprobar el Plan Operativo anual para el año dos mil veintidós (2022); Sin embargo, y debido a lo dinámico de la administración Municipal, y dadas las condiciones viales de la Ciudad, es necesario incluir en el Plano Operativo Anual, del año dos mil veintidós (2022), tres (3) proyectos de Obra Pública que se detalla así: **1) Proyecto de**

Construcción del “Puente Sobre el Rio Santa Ana”. 2) Proyecto de “Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paul”. 3) Proyecto “Colector de la Honduras para lo cual se cuenta con los Dictámenes Técnico Justificativo de la Gerencia de Infraestructura, que nos dan una clara visión de las necesidades de los mismos, así como de sus beneficios para la ciudad.

CONSIDERANDO: Que mediante punto número cinco (5), del acta número cuarenta y seis (46), de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se aprobó la Matriz de Inversión y la autorización del inicio de la elaboración del pliego de condiciones y diseños finales de treinta y seis (36) proyectos de inversión con los fondos del Préstamo Sindicado, aprobado mediante Decreto Legislativo Número 198-2018, por un monto total de inversión de UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,619,000,000.00), la que fue modificada, adicionando tres (3) proyectos más, para un total de treinta y nueve (39) proyectos de inversión, *sin aumentar el monto del préstamo*; En tal sentido, resulta que a la fecha, al ir ejecutando los diferentes procesos de Licitación ya adjudicados, aplicando los principios de transparencia y eficiencia, se ha venido registrando un ahorro significativo y estimado en favor de la Administración Municipal por la cantidad de DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 201,294,350.44) lo que permite agregar tres (3) proyectos más, de alto impacto, en favor del municipio, como ser: **1) Proyecto de Construcción del “Puente Sobre el Rio Santa Ana” con un valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (150,000,000.00). 2) Proyecto de “Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paul” con un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (24,500,000.00). 3) Proyecto “Colector de la Honduras” con un valor estimado de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (17,600,000.00).** Todo esto da un total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS (L 192,100,000.00)**, por lo que la inclusión de dichos proyectos en la matriz de inversión del préstamo sindicado, *no aumenta el monto del mismo*. CONSIDERANDO: Que

tomando en consideración los plazos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, y su reglamento, para la ejecución de los procesos de Licitación Pública, es necesario darle toda la celeridad posible a estos procesos a fin de que los mismos sean ejecutados y finalizados en el presente periodo de gobierno a fin de evitar que los mismos requieran de la aprobación del Congreso Nacional, lo que atrasaría aún más su ejecución, por lo que es necesario que de una vez se apruebe el inicio de la elaboración del pliego de condiciones y diseños finales de los proyectos: 1) Proyecto de Construcción del "Puente Sobre el Río Santa Ana". 2) Proyecto de "Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paul". 3) Proyecto "Colector de la Honduras.

CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es procedente incluir en el Plan operativo anual del año dos mil veintidós (2022), los proyectos: 1) Proyecto de Construcción del "Puente Sobre el Río Santa Ana". 2) Proyecto de "Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paul". 3) Proyecto "Colector de la Honduras. Así mismo, y contando con un ahorro en la matriz de los proyectos ya ejecutados con los fondos del préstamo sindicado, es procedente incluir los referidos proyectos en dicha matriz, *sin aumentar el monto del mismo*, para lo cual es necesario aprobar el inicio de la elaboración del pliego de condiciones y diseños finales del referido proyecto, a fin de dar celeridad al Proceso de Licitación Pública correspondiente. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 80, 90, 94, 321 de la Constitución de la República; 13, 25 y 47 de la Ley de Municipalidades; 5 y 23 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 198-2018. ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual del año dos mil veintidós (2022), los Proyectos: 1) Proyecto de Construcción del "Puente Sobre el Río Santa Ana". 2) Proyecto de "Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paul". 3) Proyecto "Colector de la Honduras. Tomando en consideración el Dictamen Técnico Justificativo emitido por la Gerencia de Infraestructura, que nos dan una clara visión de las necesidades de los mismos y de sus beneficios para toda la ciudad. SEGUNDO: INCLUIR en la Matriz de Inversión del Préstamo

Sindicado aprobado mediante Decreto Legislativo Número 198-2018, los proyectos: 1) Proyecto de Construcción del "Puente Sobre el Rio Santa Ana" con un valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (150,000,000.00). 2) Proyecto de "Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paul" con un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (24,500,000.00). 3) Proyecto "Colector de la Honduras" con un valor estimado de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (17,600,000.00). Para un total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS (L. 192,100,000.00), tomando en consideración que la inclusión de dichos proyectos en la matriz de inversión del préstamo sindicado, no aumenta el monto del mismo. **TERCERO:** AUTORIZAR el inicio de la Elaboración del Pliego de Condiciones y Diseños Finales de los Proyectos: 1) Proyecto de Construcción del "Puente Sobre el Rio Santa Ana". 2) Proyecto de "Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paul". 3) Proyecto "Colector de la Honduras. A fin de eficientar los procesos de licitación pública en el menor tiempo posible y respetando los plazos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** AUTORIZAR a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo al Alcalde, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera y demás direcciones involucradas. **QUINTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. San Pedro Sula, Departamento de Cortes, 16 de noviembre del año 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL REGIDOR MONTESSI:** *Alcalde.* **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi.* **EL REGIDOR MONTESSI:** *Sí. Si me permite poder secundar esa moción, Alcalde.* **EL REGIDOR RIVERA:** *¿Alcalde?* **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias regidor Julio Hugo Montessi.* **EL REGIDOR RIVERA:** *¿Alcalde?* **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** *Sí, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera.* **EL REGIDOR RIVERA:** *Gracias Señor Alcalde. Bien, en la administración pasada Señor Alcalde, en Sesión No.31 del Primero de Enero de 2019, en el Punto No.5 se presentó y se aprobó la Matriz de Inversión por 1,619 millones de lempiras, ahí mismo se autorizó la elaboración de 16 y elaboración de bases de licitación. Y se aprobaron los*

proyectos, en el Punto número Tercero del Acuerdo se autorizó la elaboración de las bases de licitación. Yo estaba leyendo la moción presentada por usted, Alcalde y, obviamente, no se trastoca la Matriz de Inversión, al contrario, más bien, es de fondo que ha quedado de proyectos y ese remanente es para inversión de proyectos de vialidad, como por ejemplo, lo que es la Colonia San Vicente de Paúl, allá en la Rivera Hernández, la I y la II. Proyecto también de obra de lluvias, como son los colectores en la Colonia Honduras, que ha tenido problema siempre de inundaciones y, el otro que es muy importante, Alcalde, que es aquí en el Sector Nor-Oeste, que es la construcción de ese Puente, en lo que es Jardines del Valle la IV Etapa, eso va a conectar con la STIBYS y, obviamente, va a tratar de después hacer el acercamiento a través de infraestructura para terminar la pavimentación que pasa por lo que está el edificio Iguanas Tara, y ahí se va a conectar con lo que es el Bulevar de ALTARA, la calle que da a ALTARA, entonces, en ese sentido estos son proyectos que vienen a mejorar la calidad de vida y, no está afectando lo que es la Matriz de Inversión, ni tampoco está menoscabando lo que es el Préstamo Sindicado de aquel momento, en ese sentido, también me sumo a esa propuesta de apoyar este proyecto que está, y que le va a dar envergadura a nuestra administración, Alcalde, porque son proyectos que se van a palpar y se van a ver, yo creo que es importante apoyar estos proyectos de inversión. Gracias por la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor José Antonio Rivera. Tiene la palabra Alvarado. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Si, de igual manera yo quiero aprobar también esta moción y, solamente un tema para que pueda concordar el nombre de los proyectos en la moción, así como en la documentación de soporte, que se revisen verdad, para que puedan coincidir, por ejemplo, en la moción el proyecto número 3 se denomina Proyecto Colector de la Honduras y en la documentación soporte se denomina Mejoramiento Sistema Pluvial Colonia Honduras, para evitar cualquier tema a futuro le deberían de, se deberían de concordar ambos nombres. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. No

*tenemos problema con que se haga la corrección ahí, regidor Alvarado. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la moción para Autorizar la incorporación de las obras 1) CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SANTA ANA, 2) PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA SAN VICENTE DE PAUL I y II; y, 3) COLECTOR PLUVIAL EN COLONIA HONDURAS, por unanimidad de votos, con la corrección de las dos palabras del regidor Armando Calidonio. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos la Moción para la Incorporación de Tres Obras en el Plan Operativo Anual, Matriz de Inversión y Autorización del Inicio del proceso de Licitación y la Elaboración de los respectivos Pliegos de Condiciones, con las observaciones señaladas por el regidor Armando Calidonio. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la Moción para la Incorporación de Tres Obras en el Plan Operativo Anual, Matriz de Inversión, consistentes en: 1) **Construcción del Puente sobre el Río Santa Ana**, 2) **Pavimentación de la Colonia San Vicente de Paúl I y II**; y, 3) **Proyecto Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la Colonia Honduras**; y, Autorización del Inicio del proceso de Licitación y la Elaboración de los respectivos Pliegos de Condiciones, con carácter de efecto inmediato. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 15, Acta No. 36 (16/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 15: Moción para autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el Suministro de Equipo Médico del MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.15 Moción para autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el

Suministro de Equipo Médico del MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde de la Ciudad de San Pedro Sula, someto a discusión y consideración, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente Moción PARA LA AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de autorizar el inicio de los diferentes procesos de Licitación Pública y elaboración de los pliegos. CONSIDERANDO: Que Se encuentra incluido dentro del Plan Operativo Anual, del año dos mil veintidós (2022), y dentro del presupuesto municipal, del año dos mil veintidós (2022), el Proyecto de Suministro: 1) Licitación de Equipo Médico del Macro Distrito de Salud de Cofradía. CONSIDERANDO: Que siendo que el referido proyecto se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual, Presupuesto del año dos mil veintidós (2022), es procedente aprobar el inicio de los procesos de licitación autorizando a la Administración Municipal para que proceda a la Elaboración de los pliegos para su posterior aprobación por este cuerpo colegiado. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 80, 90, 94, 321 de la Constitución de la Republica; 13, 25 y 47 de la Ley de Municipalidades; 5 y 23 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 198-2018. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio de la Elaboración del Pliego de Condiciones del Proyecto de Suministro: 1) Licitación para el Suministro de Equipo Médico del Macro Distrito de Salud de Cofradía. El cual se encuentra ya incluido en el Plan Operativo Anual del año dos mil veintidós (2022) y dentro del presupuesto municipal del año dos mil veintidós (2022). SEGUNDO: AUTORIZAR a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo al Alcalde, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera y demás direcciones involucradas. TERCERO: El presente acuerdo es de efecto inmediato. San Pedro Sula, Departamento de Cortes, 15 de noviembre del año 2022. ROBERTO

CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Permítame secundar su moción Señor Alcalde, ya que en mi condición de regidora electa por el pueblo, verdad, proveniente del Sector de Cofradía, Cortés, es para mí de mucha alegría que se le dé continuidad, pues siendo el Acta No.69 del 29 de Agosto del 2019, cuando se licitó este proyecto de construcción del Macro Distrito de Salud Cofradía, de los cuales contamos con 3 corporativos, verdad, actualmente, adjudicado a la sociedad mercantil Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V. (DICONSET S.A. de C.V.) con un valor de 34,870,346.95 cubierto por la reserva presupuestaria correspondiente y se encuentra en Archivo Histórico y, que vendrá a beneficiar a los barrios y colonias aledañas al sector en el ámbito de salud, de lo cual este sector pues ha estado carente por años y, hoy agradecerle a usted Señor Alcalde Roberto Contreras, porque no solo vio en bien continuar este proyecto y priorizarlo dentro de sus primeros cien días de gestión, sino también este día, licitar los pliegos de condiciones para el suministro de equipo médico del Macro Distrito de Salud Cofradía y seguir avanzando con impuestos del pueblo, me satisface enormemente y, porque fue una petición que hemos venido haciendo también con mi compañero regidor Vicente López, también del Sector Cofradía. Gracias Señor Alcalde, gracias Honorable Corporación por seguir apoyando este proyecto. Muchas bendiciones. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora Carmen. Tiene la palabra el regidor Vicente López, luego el regidor Alvarado. **EL REGIDOR LÓPEZ:** También quiero secundar también Señor Alcalde, porque soy regidor del sector y me siento alegre porque usted pues ha visto muy bien, dar seguimiento hoy a este proyecto, avanzando para mejorar, obras grises y que ya está pronto a concluirse, sino también, agradecerle, y también pues, por los Médicos graduados, General y con Especialistas, Enfermeras, que ya hemos solicitado a usted tomar en cuenta, correspondiente a este equipo. Señor Alcalde, muchísimas gracias y, gracias por su gran apoyo. **EL ALCALDE ROBERTO**

CONTRERAS: Gracias regidor Vicente López. Tiene la palabra el regidor Alvarado, luego el regidor Luis Cardona. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Sí, una consulta. ¿Es solo equipo médico? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Equipo médico. Correcto. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Ok, gracias. Entonces, en mi condición de regidor municipal solicito que en el Acuerdo se consigne que, porque no está consignado, que se autoriza se inicie el proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del respectivo pliego de condiciones para el suministro de equipo médico del Macro Distrito de Salud de Cofradía solamente para complementar, gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Luis Cardona. **EL REGIDOR CARDONA:** Gracias Alcalde. Quiero aprovechar para secundar también y para felicitar al municipio, porque Cofradía lo necesita, en realidad, ésta fue una iniciativa del gobierno anterior presidido por el Ex alcalde Armando Calidonio, hoy regidor y quiero decirle que para nosotros como ciudad es valioso, sobre todo por el tráfico que se genera, esta es una solución importante y quiero, pues, honrar a la corporación anterior y al alcalde anterior y, a este Alcalde y a esta Corporación porque persiste, es muy importante realmente darle fuerza a este tipo de proyectos. Gracias Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor Luis Cardona. En efecto, cuando invertimos en salud y en educación, estamos definitivamente dando pasos para transformar una sociedad, verdad. Agradezco que secunde la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el Suministro de Equipo Médico del Macro Distrito de Salud de Cofradía, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el Suministro de Equipo Médico del Macro Distrito de Salud de Cofradía. La Corporación Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA: AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y

Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el Suministro de Equipo Médico del Macro Distrito de Salud de Cofradía, con carácter de efecto inmediato. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Salud, Gerencia Legal, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 36 (16/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 16: Moción para aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2022 para la Contratación de Obra Pública “Mejoramiento de Vivero Municipal Santa Ana, Santa Ana Merendón, Blvd. Catarino Rivas, Sector N.O. Distrito 2”. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en mi condición de Alcalde municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 11 del Acta No. 28 de fecha 28/09/2022 autorizo por mayoría de votos dar inicio del Proceso para la Licitación Pública Nacional “Remodelación y Ampliación del Vivero Municipal Santa Ana” asimismo se

autorizó la incorporación del proyecto en el POA 2022. Considerando: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2022 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL SANTA ANA” de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Considerando: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. Considerando: Que asimismo los PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2022 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL SANTA ANA” cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, Art. 12ª numeral 4, 13 numeral 1 y 3, 25 numeral II, 18, 19 y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 y 24 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-

01/2022 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL SANTA ANA". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los dieciséis (165) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Bien. Tengo en mi poder la nota enviada por José Andres Vásquez de la Oficina Normativa de Contrataciones a Secretaría, en la cual presenta la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación pública nacional, asimismo, el proyecto de ese pliego fue anteriormente incluido en lo que es en sí, POA, el Plan Operativo Anual 2022 y también tenemos en nuestro poder el pliego de condiciones, en ese sentido Alcalde, yo secundo la moción presentada por usted para que sea conforme a Derecho. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor José Antonio Rivera. Tiene la palabra el regidor Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Muchas gracias. Que se consigne mi voto en contra, por los motivos expuestos en el Punto No.11 del Acta No.28 de fecha 28 de agosto del año 2022. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** La palabra Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Francis Rodríguez tiene la palabra, regidora. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. También, igual que se consigne mi voto en contra, debido que en el Acta No.28 en el Punto No.11 de la moción de inicio de proceso Licitación Pública Ampliación del vivero municipal Santa Ana mi voto fue en contra, por tal razón, en este motivo mi voto también es en contra de esta moción. Gracias Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A Votación. Queda aprobada la moción para la Aprobación del Pliego de Condiciones

de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2022 para la Contratación de Obra Pública "Mejoramiento de Vivero Municipal Santa Ana, Santa Ana Merendón, Blvd. Catarino Rivas, Sector N.O. Distrito 2" por mayoría de votos consignándose el voto en contra de la regidora Francis Rodríguez y el regidor Armando Calidonio, con carácter de efecto inmediato. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción contenida en el Punto No.16 de la Agenda. La Corporación Municipal por mayoría, con los votos en contra de los regidores Francis Rodríguez y Armando Calidonio, y con carácter de efecto inmediato. La Corporación Municipal por mayoría, con los votos en contra de los regidores Francis Rodríguez y Armando Calidonio y, con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2022 para la Contratación de Obra Pública "Mejoramiento de Vivero Municipal Santa Ana, Santa Ana Merendón, Blvd. Catarino Rivas, Sector N.O. Distrito 2". **SEGUNDO:** Que se proceda a publicar la Invitación a participar en dicha Licitación, para los fines legales pertinentes. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 36 (16/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 17: Moción para autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO LAS PALMAS."
EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 17: Moción para autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO LAS PALMAS." Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a

consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que el Municipio de San Pedro Sula cuenta únicamente con el Hospital estatal Mario Catarino Rivas de especialidades, el cual brinda atención a toda la población noroccidental del País, resultando insuficiente su logística para dar respuesta a las necesidades urgentes de nuestra población, por lo que resulta necesaria la ampliación del sistema de salud municipal a través del PROYECTO POLICLÍNICO LAS PALMAS, en el sentido de disminuir la mora quirúrgica de cirugías electivas de baja y mediana complejidad en el Hospital Estatal; CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que los proyectos de Contratación REQUIEREN los estudios, diseños, especificaciones técnicas debidamente concluidos y actualizados en función a las necesidades a satisfacer, así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los Pliegos de Licitación de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE la inclusión del Proyecto POLICLÍNICO LAS PALMAS en el Plan Operativo Anual 2,022, y la autorización para el inicio de ELABORACION DE BASES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO LAS PALMAS". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, Art. 12ª

numeral 4, 13 numeral 1 y 16, 25 numeral 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual 2022 el Proyecto POLICLÍNICO LAS PALMAS. SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio de ELABORACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO LAS PALMAS. TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias regidora María Elena. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Ok, entiendo Alcalde que hoy se va a llamar Policlínico Las Palmas, ya no va a ser Macro Distrito Las Palmas. ¿Así es? Alcalde ¿Me escucha? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, le escucho ahora regidor José Antonio. **EL REGIDOR RIVERA:** Ok, Entiendo Alcalde que se va a llamar Policlínico Las Palmas, en vez de Macro Distrito. ¿Así es? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Es correcto. **EL REGIDOR RIVERA:** Ok, entonces, vea, yo Alcalde, en el Punto No.07 del Acta No.34 del 11 de Diciembre de 2014 y, se reformó el organigrama municipal. En base a lo estipulado en el artículo No.12 de la autonomía municipal y el 25 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, es necesario adecuar el organigrama actual con el propósito de velar por la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales y así poder tener una

estructura administrativa de acuerdo a la realidad, en ese sentido yo quisiese que se hiciera ese cambio para el organigrama en vista de que estamos usando lo que es ahora el nombre de Policlínico y que está en la potestad de hacer los cambios respectivos y además agregarle a su moción Señor Alcalde, el artículo No.145 de la ley de la Constitución de la República, perdón, que habla que se reconoce el derecho a la protección de la salud, es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad y, el artículo No.8 del Código de Salud que habla de que toda persona tiene derecho a la asistencia, rehabilitación y prestaciones necesarias para la conservación, promoción, recuperación de su salud personal y familiar. Entonces, haciendo estas sugerencias Señor Alcalde, yo apoyo también la propuesta pues, con el ánimo de poder acelerar los procesos pero que también se incluya en el organigrama lo que va a ser ahora el nombre que serán policlínicas, en vista de que me refiero que policlínica es porque es un proyecto más que todo que, extendido a lo que es la cirugía, verdad, y evitar la mora que tiene el Catarino Rivas y otros Centros de Salud que no tienen las cirugías, se llaman cirugías electivas, son menores, verdad. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Ambulatorias. **EL REGIDOR RIVERA:** Sí, exactamente. En ese sentido Alcalde, yo hago esas sugerencias y también apoyo esa propuesta, no hay ningún inconveniente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Que se tomen en cuenta las sugerencias del regidor José Antonio Rivera respecto a la moción, verdad. Y el Policlínico lo que va a venir, es a servir para reducir lo que es la mora quirúrgica que está en el Hospital actualmente, Mario Catarino Rivas. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Bueno, mas que un tema de semántica realmente es un tema también de fondo, por lo que dice la ley. Y yo quiero decirles que el tema del nombre pues, eso no es tan fuerte, no tengo ningún problema que se pueda cambiar nombre, pero que la ley ya manda a tema, quien es responsable del Policlínico. Yo quiero decirles que el Policlínico solamente tiene la potestad y la competencia, la Secretaría de Salud. Y mientras nosotros no tengamos la delegación de esa

competencia, no podemos construir un Policlínico, porque estaríamos metiéndonos en el ámbito de trabajo de la Secretaría de Salud, por lo cual, yo solicito, que no se le, por lo menos que se le llame de esa manera; se le puede poner Construcción del quirófano ambulatorio, etc., porque si nosotros no tenemos la delegación y competencia por parte de la Secretaría de Salud, podemos entrar en un problema eminentemente jurídico, porque la ley ya define quién puede hacer un Policlínico. Esa fue una de las razones del por qué en el análisis que se realizó no se le pone el nombre de Policlínico, sino que se usa un nombre diferente para que sea solamente un servicio eminentemente municipal y que como ciudadanos estamos entrando en problemas de competencia legal la Secretaría de Salud. Es como si quisiéramos hacer, por ejemplo, una cárcel, la cárcel solamente el Instituto Nacional Penitenciario. Entonces, nada más para ponerlo como ejemplo, entonces yo sugiero que, si se va a hacer ese nombre, verdad, no hay problema pero que se le, que se tenga previo a hacer el proceso una nota de la Secretaría de Salud con la delegación de la competencia. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo solicitaría a la Corporación, que lo aprobemos, con ese nombre: Policlínico y luego vamos a hacer las consultas con lo que es la Secretaría de Salud y, si no hay ningún problema, pues lo mantenemos a efecto que lo podamos aprobar ahora. No sé si están de acuerdo ustedes, verdad. Gracias regidor Armando Calidonio. ¿Suficientemente discutido? A Votación. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Consigne mi voto en contra, entonces por favor, en vista de no contar con los requisitos establecidos por la ley. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Gracias. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Igual Señor Alcalde, que se consigne mi voto en contra, porque igual iba a hablar, que ocupábamos una aprobación por parte de la secretaria de Salud. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. De acuerdo. Bueno, tenemos, yo quisiera que en este momento, en vista que tenemos un Doctor que es Comisionado Municipal, escucháramos pues la opinión del Doctor Reniery Jiménez Dubón, un galeno de más de 40 años de experiencia. ¿Hay algún problema en la semántica Doctor Jiménez? ¿Podría

ilustrarnos un poquito por favor? **EL COMISIONADO MUNICIPAL DOCTOR JIMÉNEZ:** Gracias. Buenas tardes. En efecto el regidor Calidonio tiene razón en ese aspecto para que no haya ninguna controversia con el aspecto de salud, se hace una concertación con los miembros de la Municipalidad y el Ministerio de Salud, para poder llegar a un acuerdo de como ponerle el nombre. Lo que debería de hacerse ahí es que usted habla de cirugía laparoscópica. Una cosa es cirugía ambulatoria que es rápido de acceso y se va a casa y, la cirugía laparoscópica que es entrar a abdomen. Ya es una cirugía de un nivel superior. Entonces, no se si las complicaciones que podían haber en el futuro, fueran contraproducentes para la Municipalidad, porque cualquier accidente quirúrgico en una clínica sería responsabilidad de la Municipalidad y, podríamos someternos a una demanda. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok, en este caso, Policlínico o Policlínica, la misma función va a desempeñar, que es cirugía laparoscópica y cirugía menor, verdad. **EL COMISIONADO MUNICIPAL DOCTOR JIMÉNEZ:** No. Cirugía ambulatoria es una cirugía, es pequeña, no es una cirugía complicada. La cirugía laparoscópica ya tiene un poco más avanzada, de más riesgo, de más tecnología, de más conocimiento y, de gente más formada también. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo creo que en este punto lo que estamos es discutiendo que se emitan lo que son los pliegos, verdad, para poder hacer la construcción, ya una vez que los tengamos, entonces decidimos en una sesión de corporación cómo quieren que lo llamemos. **EL COMISIONADO MUNICIPAL DOCTOR JIMÉNEZ:** Me parece prudente que usted lo haga así en esa forma y luego se hace la reestructuración del nombre o, la acomodación o el aspecto jurídico de cómo va proceder, qué es lo que se va hacer. Y me parece usted que tiene razón Alcalde, estoy de acuerdo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Sí, como lo decía el doctor, una cosa es laparoscópica y otra cosa es la ambulatoria. Lo ambulatorio significa que no tiene que tener hospitalización, o sea, que sale, verdad, entonces, el policlínico sí tiene hospitalización, pero el tema es, no es un tema solamente

de semántica, todo lo que nace bien, termina bien; lo que nace mal, termina mal. Entonces nosotros como corporativos no podemos decir que vamos a hacer un policlínico y después decir que no, porque aprobamos un policlínico, entonces yo diría que se, mi sugerencia sería para avanzar en el proceso, que se hagan los pliegos de licitación para una ampliación del **Macro Distrito de Salud**, mientras eso, los entes legales y los entes técnicos consiguen las autorizaciones y, cuando ya se tengan las autorizaciones, en el momento que sea, se le puede decir, lo que se quiere la administración cambian el nombre, pero no puede, no podemos empezar un proceso de algo que se llama, según la ley de una forma y después lo vamos a tener que cambiar porque ahí podemos entrar en un tema legal, no es semántica solamente, sino que es legal. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde, en el organigrama está lo que es Departamento de Salud, verdad, y después está Clínica Municipal y abajo está Macro Distrito, entonces dentro del Departamento de Salud están lo que son los Macro Distritos y las Clínicas Municipales. Para no atrasar el proceso, hagamos la licitación porque entonces nos va a llevar mas tiempo y los va agarrar, ya viene Navidad y vamos a quedar, que sea el Departamento de Salud Municipal y posteriormente cuando se haga esa consulta le llamamos como le vamos a llamar, pues, porque la intervención de aquí el Doctor Reniery, pues nos deja a nosotros ya otro pensamiento y, él es doctor y es el único doctor acá y nos dice otra cosa, entonces en ese sentido yo diría, yo dijera perdón, de que el Departamento de Salud Municipal Alcalde, proceda a restaurar o ampliar lo que es llámese Macro Distrito, Policlínica o Clínica Municipal Las Palmas y, posteriormente cuando se haga la consulta, ya venimos y le cambiamos el nombre y retiro lo que es en sí las reformas que había pedido anteriormente del organigrama municipal ¿Estamos? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. Correcto. Sí tiene la palabra el regidor Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Sí, para más facilidad y elasticidad solo que le pongan Ampliación del Macro Distrito Las Palmas, nada mas y

*luego si se le quiere cambiar el nombre eso no es ningún problema, se le cambia el nombre, pero así no atrasamos el proceso. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Ok, gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción para autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la "Construcción o Ampliación del Macro Distrito Las Palmas", por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos, la Moción para autorizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la "AMPLIACIÓN DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS." La Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para la "AMPLIACIÓN DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS". Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 18, Acta No. 36 (16/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 18: Correspondencia de la FESITRANH. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Puede proceder a leer la correspondencia Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se ha recibido una correspondencia de parte del Presidente de la Federación Sindical de Trabajadores de Honduras (FESITRANH), la cual se contrae a solicitarle a la Corporación Municipal que se sirva recibir los servicios públicos y equipamiento social de la Colonia Céleo González. Ellos están ofreciendo todos esos servicios para que la Municipalidad los recepcione. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. ¿Damos por recibida la correspondencia? Se da por recibida por unanimidad de votos y, la haremos llegar a la Gerencia correspondiente, para que le dé trámite, verdad. Se tiene

por recibida por unanimidad, la Correspondencia de parte de la FESITRANH y se trasladará a la Gerencia competente. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibida por unanimidad de votos, la Correspondencia de parte de la FESITRANH y, trasladarla a la Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera y Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE) para su respectivo pronunciamiento a la Entidad interesada. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE), Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 36 (15/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 19: Puntos Varios. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos, Secretaria. Sí, tiene la palabra el regidor Luis Cardona. **EL REGIDOR CARDONA:** Gracias Alcalde por la oportunidad para hacer una consulta, en la Sesión de Corporación con fecha 2 de Noviembre, yo notifiqué al Pleno Corporativo de una solicitud que iba enviar por escrito, la cual tuve que modificar a moción, han transcurrido 14 días y yo quiero hacerle una consulta a la Secretaria Municipal, ¿cuándo voy a tener copia de los tres puntos que solicité? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Como ya ahora, Señor regidor, está ratificada el Acta, cuando usted guste, me trae también la USB y con todo gusto le grabo su audio. **EL REGIDOR CARDONA:** Bueno para que quede constancia, el día viernes a las 8:30 de la mañana, estaré en Secretaría personalmente para recibir la información. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aquí lo recibo con todo gusto. **EL REGIDOR CARDONA:** Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Continúe Secretaria por favor.

Punto No. 20, Acta No. 36 (15/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 20: Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO**

CONTRERAS: Antes de cerrar la Sesión quisiera, agradecerle a la Secretaria María Luisa Pascua Valladares, el enorme trabajo que ha hecho, respecto a lo que es la actualización de las 4 Actas, verdad; la 29, la 31, 34 y 35, que ha tenido un trabajo bastante agobiante y la felicito por su trabajo, Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muchas gracias Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las cuatro y veinticuatro de la tarde, Miércoles 16 de Noviembre de 2022, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 36. Muchas gracias. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Décimo Regidor

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal

ACTA DE SESIÓN No. 37
IV CABILDO ABIERTO "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"
SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés.

*En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las Nueve y Treinta minutos de la mañana de este día, reunidos **EN SESIÓN DE IV CABILDO ABIERTO "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"** en las instalaciones de la PLAZA LAS BANDERAS, con la presencia del Alcalde Municipal, **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; el Comisionado Municipal **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y la Secretaria Municipal **Abogada María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de todo lo actuado en **SESIÓN DE IV CABILDO ABIERTO "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"** con los representantes de las Organizaciones e Instituciones Sociales, Culturales, Educativas, Profesionales y Gremiales de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Sula, conforme a lo establecido en el Punto No. 05 del Acta No. 35 de Sesión Extraordinaria celebrada el día Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022) que contiene el Acuerdo Corporativo de Convocar a Sesión de Cabildo Abierto con el objetivo de dar a conocer e informar sobre los principales proyectos ambientales realizados a la fecha. **El señor Alcalde Municipal Don Roberto Contreras Mendoza** procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). **El Abogado Keivin Rivera Director de Prensa y Medios de Comunicación de la MSPS** dio la Bienvenida a todos los asistentes al IV Cabildo Abierto.

Punto No. 02, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). **El Abogado Keivin Rivera Director de Prensa y Medios de Comunicación de la MSPS** invitó a

todos los presentes a ponerse de pie para realizar la Invocación a Dios a cargo del Ing. Oscar Discua, para agradecer por todos los logros obtenidos y para poner en sus manos el buen desarrollo de este Cabildo Abierto.

Punto No. 03, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El Abogado **Keivin Rivera Director de Prensa y Medios de Comunicación de la MSPS**, solicitó a la concurrencia permanecer de pie para entonar las gloriosas notas de nuestro Himno Nacional.

Punto No. 04, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El señor **Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza**, solicitó a la Señora Secretaria Municipal, informe la existencia del quorum; la Secretaria Municipal anunció: Señor Alcalde está comprobado el quorum, puede iniciar la Sesión del IV Cabildo Abierto.

Punto No. 05, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El señor **Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza** abrió la **SESIÓN No. 37 del IV CABILDO ABIERTO "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"** a las Nueve y Treinta y Cinco minutos de la mañana.

Punto No. 06, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El Abogado **Keivin Rivera Director de Prensa y Medios de Comunicación de la MSPS**, procedió a presentar a los Miembros que integran la Mesa Principal en el desarrollo de este Cabildo Abierto: El señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza** y su esposa **Sra. Zoila de Contreras**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora Del Carmen Collins Perdomo**; el Gerente de Ambiente: **Ing. Luis Beltrán**, el Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios: **Abogado Tupac Amaru Padilla**, el Asesor Legal **Abogado Manuel Santiago Cerna** y la Secretaria Municipal Abogada **María Luisa Pascua Valladares**.

Punto No. 07, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). La **Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares** procedió a la lectura de la

agenda: **AGENDA DE SESIÓN No. 37: IV CABILDO ABIERTO 2022: "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"**.

Punto No. 08, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). La **Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares** procedió a la lectura del Acuerdo contenido en Punto No. 05 del Acta No. 35 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), en el que se acordó convocar a la celebración del **IV CABILDO ABIERTO "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"**, mismo que literalmente dice: "La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR LA CONVOCATORIA AL IV CABILDO ABIERTO** a realizarse el día Sábado Diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00), en las instalaciones de la PLAZA DE BANDERAS, ubicada en la Primera Calle, Trece (13) y Doce (12) Avenida Nor Oeste, Barrio Los Andes, a fin de tratar el tema de: **"TU CIUDAD, TU AMBIENTE"** con el objetivo de dar a conocer e informar sobre los principales proyectos ambientales realizados a la fecha. **SEGUNDO: ORDENAR** a las Gerencias, Direcciones, Jefaturas y demás entes de la Administración Municipal su colaboración para la realización de este cabildo. **TERCERO: SOLICITAR** a las entidades del Gobierno Central su respectiva colaboración, en el ámbito de sus competencias. **CUARTO:** Que la Secretaria Municipal emita la certificación de estilo para la publicación de Ley. **QUINTO:** Este acuerdo entra en vigencia una vez sea publicado. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia de Ambiente, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines."

Punto No. 09, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El señor **Alcalde municipal Roberto Contreras Mendoza** hizo uso de la palabra explicando el objetivo del **IV Cabildo Abierto "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"** y realizó una *Disertación sobre los Principales Proyectos Ambientales realizados a la fecha, como ser: HUERTOS ESCOLARES, POLICÍA AMBIENTAL, ARBORIZACIÓN Y REFORESTACIÓN, VIVEROS MUNICIPALES, COMPOSTERA MUNICIPAL Y BIO-JARDINERAS, y la MEJORA EN LOS PROCESOS INTERNOS DE LA GERENCIA DE AMBIENTE.*

Punto No. 10, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El señor **Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza** invitó a los presentes a tomar un compás de espera, para elaborar el acta de la **Sesión de Cabildo Abierto**, mientras se cuenta con la intervención de la Marimba Municipal.

Punto No. 11, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El Señor **Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza** dio por reanudada la **Sesión de Cabildo Abierto** una vez que se le comunicó que ya estaba lista el **Acta de la Sesión No.37 de Cabildo Abierto** e instruyó la Secretaria Municipal para la lectura del Acta, la que una vez concluida fue firmada por los miembros de la Corporación Municipal presentes.

Punto No. 12, Acta No. 37 Sesión de Cabildo Abierto (19/11/2022). El señor **Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza**, agradeció a todos los presentes por su presencia y valiosa participación, dando por concluido el **IV CABILDO ABIERTO "TU CIUDAD, TU AMBIENTE"**.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Doctor Reniery Jiménez Dubón
Comisionado Municipal

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal